

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 375

29 de enero de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 006/009
Resoluciones Administrativas N° 1061/1116

9

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0036/0053

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0096/0157

15

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0084/0119

17

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0015/0091

19

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 128/145

21

ANEXOS:
Concejo Deliberante

22

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

36

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 006/009 - 012/015

DECRETOS

DECRETO N° 006/10

ART.1°) APROBAR la distribución de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero año 2010, para la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010.

MOREIRA
ANDRADE

DECRETO N° 007/10

ART.1°) MODIFICAR el art. 1° del Decreto C.D. N° 002/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) CONFORMAR a partir del 1 de enero de 2010, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará comprendida de la siguiente manera:

A partir del – 06/01/2010 al 28/01/2010 – por los siguientes Concejales: Juan F. Rodríguez, Raúl O. Moreira y Marisa Montero.

A partir del – 29/01/2010 – por los ediles: José A. Ojeda, César A. Pagella, Gustavo S. Longhi y Miriam R. Boyadjian.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010.

MOREIRA
ANDRADE

DECRETO N° 008/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 28 de enero de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Concejel del bloque F.P.V., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 28 de enero de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejel del bloque A.R.I. Sra. Marisa MONTERO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2010.

MONTERO
ANDRADE

DECRETO N° 009/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 29 de enero de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. César A. PAGELLA.

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 29 de enero de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejel del Bloque F.P.V. Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2010.

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 1061/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005068 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$3.866,00 (PESOS tres mil ochocientos sesenta y seis con 00/100), por la compra de 4000 tarjetones con sobres, para el uso en los distintos bloques, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005068 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$3.866,00 (PESOS tres mil ochocientos sesenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.866,00 (PESOS tres mil ochocientos sesenta y seis con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1062/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0750-00000333 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.574,73 (PESOS un mil quinientos setenta y cuatro con 73/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes; según las Resoluciones Administrativas N° 0873/09, 937/09 y 0995/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0750-00000333 de AEROLINEAS

ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.574,73 (PESOS un mil quinientos setenta y cuatro con 73/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.574,73 (PESOS un mil quinientos setenta y cuatro con 73/100), a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1063/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del bloque M.P.F. Lic. ESTEBAN GABRIEL BORGHETTI – D.N.I. N° 21.925.234, a la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego el día 09/12/09 a las 09:45 hs. y regresando el día 11/12/09 a las 20:35 hs. para asesorar y continuar las tareas de investigación de desarrollo del área social y comunitaria municipal de dicha ciudad.

Que la Sra. Concejel del bloque M.P.F. Doña Miriam Boyadjian, mediante nota ingresada a la Dirección Administrativa bajo N° 3726 de fecha 09/12/09, solicita se le liquiden los viáticos correspondientes a una categoría veinticuatro (24).

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos a favor del Asesor del bloque M.P.F. Lic. ESTEBAN GABRIEL BORGHETTI – D.N.I. N° 21.925.234; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1064/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000533 de WARNHOLTZ, JORGE la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), sobre asesoramiento en relación al Presupuesto Municipal 2010, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000533 de WARNHOLTZ, JORGE la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1065/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000005 de FREITES, ANDREA GRACIELA la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe socio económico Chacra XI, según lo solicitado por el Sr. Concejel del bloque F.P.V. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000005 de FREITES, ANDREA GRACIELA la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1066/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor Letrado del C.D. Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO – Legajo N° 4254/4 (Cat. 24) y Agente del Bloque de Presidencia C.D. Dr. ELIO RUBEN TORRES, Legajo N° 4105/0 (Cat. 21), a la ciudad de Ushuaia, el día 02/12/09 a las 08:00 hs. y regresando el día 02/12/09 a las 20:00 hs. para reunirse con autoridades de la Dirección de catastro Provincial, en dicha ciudad, según lo solicitado por el vicepresidente 1° A/C Presidencia del C.D. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Asesor Letrado del C.D. Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO – Legajo N° 4254/4 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Agente del Bloque de Presidencia C.D. Dr. ELIO RUBEN TORRES, Legajo N° 4105/0 (Cat. 21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1067/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00001944, N° 0002-00001945 y N° 0002-00001946 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$2674,50 (PESOS dos mil seiscientos setenta y cuatro con 50/100), por la compra de artículos protocolares, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00001944, N° 0002-00001945 y N° 0002-00001946 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$2674,50 (PESOS dos mil seiscientos setenta y cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2674,50 (PESOS dos mil seiscientos setenta y cuatro con 50/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1068/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001419 de AEROLINEAS ARGENTINAS la cual asciende a la suma total de \$1574,60 (PESOS un mil quinientos setenta y cuatro con 60/100), por la emisión de pasajes aéreos, de distintas comisiones efectuadas por bloque políticos de este Concejo Deliberante, según lo aprobado por la Resoluciones Administrativas N° 950/09 y 983/09.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001419 de AEROLINEAS ARGENTINAS la cual asciende a la suma total de \$1574,60 (PESOS un mil quinientos setenta y cuatro con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1574,60 (PESOS un mil quinientos setenta y cuatro con 60/100), a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1069/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000161 de CARPINTERIA DIEGO ANTONIO GONZALEZ la cual asciende a la suma total de \$2600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), por la confección del mostrador de la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, según lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000161 de CARPINTERIA DIEGO ANTONIO GONZALEZ la cual asciende a la suma total de \$2600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1070/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la rendición total de Caja Chica de la DIRECCION LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según detalle de facturas adjunto por el monto de \$1949,53 (PESOS un mil novecientos cuarenta y nueve con 53/100) y boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 00301254 en concepto de Saldo de Caja por un monto de \$50,47 (PESOS cincuenta con 47/100) depositado en Cta. Cte. N° 03710132/3 del Concejo Deliberante.

ART.2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$124,00 (PESOS ciento veinticuatro con 00/100), a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$54,00 (PESOS cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.3.2.»; la suma de \$8,20 (PESOS ocho con 20/100), a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$54,00 (PESOS cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$35,53 (PESOS treinta y cinco con 53/100), a la Partida de «2.7.4.»; la suma de \$46,00 (PESOS cuarenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.7.5.»; la suma de \$281,00 (PESOS doscientos ochenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.7.6.»; la suma de \$317,80 (PESOS trescientos diecisiete con 80/100), a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$49,00 (PESOS cuarenta y nueve con 00/100), a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de «3.7.1.»; y la suma de \$80,00 (PESOS ochenta con 00/100), a la Partida de «3.5.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 3º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1071/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000010 de GALARZA ANA MARIA la cual asciende a la suma total de \$5000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), sobre informe realizado en el Matador Municipal, según lo solicitado por el Sr. Concejral del bloque F.P.V. Don RAUL OMAR MOREIRA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000010 de GALARZA ANA MARIA la cual asciende a la suma total de \$5000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1072/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00047576 de FAGON S.R.L. Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$1040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a Salutación por el Día del Empleado Municipal el día 08 de Noviembre del cte. año, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00047576 de FAGON S.R.L. Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$1040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1073/09

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000822 - 0001-00000819 - 0001-00000824 - 0001-00000823 - 0001-00000820 - 0001-00000818 - 0001-00000821 de VICTOR VICENTE FARFAN las cuales ascienden a la suma total de \$1171,50 (PESOS un mil ciento setenta y uno con 50/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las oficinas de Prensa, Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjián, Pagella, Longhi y Presidencia del C.D. según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa del C.D. Doña Andrea Andrade y autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00000822 - 0001-00000819 - 0001-00000824 - 0001-00000823 - 0001-00000820 - 0001-00000818 - 0001-00000821 de VICTOR VICENTE FARFAN las cuales ascienden a la suma total de \$1171,50 (PESOS un mil ciento setenta y uno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1171,50 (PESOS un mil ciento setenta y uno con 50/100), a la Partida de «2.3.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1074/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejral del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, y el Agente del bloque F.P.V. Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23), a la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, el día 16/12/09 a las 07:00 hs. y regresando el día 16/12/09 a las 20:00 hs. para asistir a reuniones con Legisladores Provinciales, como así también en el Concejo Deliberante de dicha ciudad.

Que el Sr. Concejral del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 3864, que se le liquiden los viáticos a favor del agente CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23), por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Concejral del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Agente del bloque F.P.V. Don CLAUDIO QUINTIERI, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1075/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00046448 de FAGON S.R.L. Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a necrológica fallecimiento Sr. Roberto Roselli, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00046448 de FAGON S.R.L. Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1076/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-0001405 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA la cual asciende a la suma total de \$135,38 (PESOS ciento treinta y cinco con 38/100), por excedentes de fotocopias correspondientes al mes de noviembre utilizadas por el Concejo Deliberante, según lo autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don HORACIO F. RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-0001405 de ECO LASERPRINT GAMA FUEGUINA la cual asciende a la suma total de \$135,38 (PESOS ciento treinta y cinco con 38/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$135,38 (PESOS ciento treinta y cinco con 38/100), a la Partida de «3.4.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1077/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22791945/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$118,06 (PESOS ciento dieciocho con 06/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Estrada N° 496, donde funciona la Administración del C.D. de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C de la Administración C.D. Doña Andrea Andrade y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don HORA-CIO F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22791945/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$118,06 (PESOS ciento dieciocho con 06/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$118,06 (PESOS ciento dieciocho con 06/100), a la Partida de «3.1.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1078/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000631 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual desde el día 05/05/09 al 04/06/09 en la Programación del FM GLACIAR, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000631 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1079/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001983 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$3.250,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta con 00/100), por la compra de 500 medallas entregadas a alumnos del Centro Educativo y de Formación Laboral de nuestra ciudad, según lo solicitado por los Concejales del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001983 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$3.250,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.250,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1080/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00001982 y 0002-00001981 de MUNDO NUEVO las cuales ascienden a la suma total de \$2120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100), por la compra de 6 trofeos entregados en nombre del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande al APITUR y de 4 carteles con escudo para stock del C.D., según lo solicitado por el Presidente del C.D. JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Facturas tipo «B» N° 0002-00001982 y 0002-00001981 de MUNDO NUEVO las cuales ascienden a la suma total de \$2120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1081/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00016453 de LIBRERÍA ACUARELA la cual asciende a la suma total de \$458,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100), por la compra de 2 resmas de papel, según lo solicitado por el Concejel del bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00016453 de LIBRERÍA ACUARELA la cual asciende a la suma total de \$458,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$458,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de «3.3.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1082/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002019 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), por la compra de 60 medallas, entregadas como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, a los egresados de la Institución Colegio Laureano Maradona de nuestra ciudad, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002019 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1083/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002044 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$5400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 15 cajas porta obsequio protocolar y 15 cajas porta obsequio protocolar grandes, para tener un stock como presentes protocolares, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002044 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$5400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1084/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002049 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), por la compra de una placa con escudo entregada en el acto aniversario N° 25 de la creación de la Escuela Especial N° 2 «Casita de Luz» de nuestra ciudad, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo C.D. Don Miguel A. CASTRO y autorizado por Sr. Presidente del Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002049 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1085/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002048 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), por la compra de una placa con escudo entregada en el acto aniversario N° 50 de la creación de la Escuela N° 5 de Tolhuin «José María Beauvoir, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo C.D. Don Miguel A. CASTRO y autorizado por Sr. Presidente del Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002048 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1086/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002046 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$760,00 (PESOS setecientos sesenta con 00/100), por la compra de doce trofeos y seis medallas entregadas en nombre del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, como presente protocolar a la División Servicios Especiales de la Policía de la Provincia, según lo solicitado por Sr. Presidente del Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002046 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$760,00 (PESOS setecientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$760,00 (PESOS setecientos sesenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1087/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor Ad-Honorem del bloque U.C.R. Sr. HUGO CASTELLS D.N.I. N° 10.879.974, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, saliendo el día 03/12/09 y regresando el día 09/12/09 según lo autorizado por

el Concejal del Bloque U.C.R. Don PAGELLA CESAR A.

ART. 2º) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires a favor del Asesor Ad-Honorem del bloque U.C.R. Sr. HUGO CASTELLS D.N.I. Nº 10.879.974; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1.» de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1088/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-0000632 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual desde el día 01/07/09 al 31/07/09 en la Programación de FM GLACIAR sobre recomendaciones GRIPE A , según lo solicitado por Sr. Presidente del Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-0000632 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1089/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00002957 de CERAMICA KRENN la cual asciende a la suma total de \$258,00 (PESOS doscientos cincuenta y ocho con 00/100), por la compra de una réplica del Concejo Deliberante y tres platos c/escudo en relieve, entregados a disertantes en el cierre de la campaña «Hagamos un Río Grande en Valores», según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00002957 de CERAMICA KRENN la cual asciende a la suma total de \$258,00 (PESOS doscientos cincuenta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$258,00 (PESOS doscientos cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1090/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00005072 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE la cual asciende a la suma total de \$2.065,00 (PESOS dos mil sesenta y cinco con 00/100), por la compra de 700 carátulas de Expedientes para el uso en la Administración del C.D., según lo solicitado por la Directora A/C de la Administración C.D. Doña Andrea Andrade y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don HORACIO F. RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00005072 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE la cual asciende a la suma total de \$2.065,00 (PESOS dos mil sesenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.065,00 (PESOS dos mil sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1091/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00016480 de LIBRERÍA ACUARELA la cual asciende a la suma total de \$2.862,00 (PESOS dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100), por la compra de cartuchos y tonner para impresora para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00016480 de LIBRERÍA ACUARELA la cual asciende a la suma total de \$2.862,00 (PESOS dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.862,00 (PESOS dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100), a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1092/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00003446 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por la compra de una corona, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00003446 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos

con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1093/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00001968 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), por la compra de 2º medallas entregadas en nombre del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, al Colegio Provincial Soberanía Nacional, con motivo del egreso de alumnos de la Promoción 2009, según lo solicitado por la Concejal del bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00001968 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta con 00/100) a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1094/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00016519 de LIBRERÍA ACUARELA la cual asciende a la suma total de \$93,60 (PESOS noventa y tres con 60/100), por la compra de sesenta carpetas transparentes, para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00016519 de LIBRERÍA ACUARELA la cual asciende a la suma total de \$93,60 (PESOS noventa y tres con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$93,60 (PESOS noventa y tres con 60/100) a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1095/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0010-00058741 de LIBRERÍA RAYUELA la cual asciende a la suma total de \$869,79 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 79/100), por la compra de cartuchos para impresora para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0010-00058741 de LIBRERÍA RAYUELA la cual asciende a la suma total de \$869,79 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$869,79 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 79/100) a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1096/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0004-00007028 de PROPAGACION la cual asciende a la suma total de \$375,32 (PESOS trescientos setenta y cinco con 32/100), por la compra de artículos varios de electricidad para el uso en la mesa de entradas de la Administración del C.D., según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa Doña ANDREA ANDRADE y autorizada por el Sr. Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0004-00007028 de PROPAGACION la cual asciende a la suma total de \$375,32 (PESOS trescientos setenta y cinco con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$375,32 (PESOS trescientos setenta y cinco con 32/100) a la Partida de «2.7.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 1097/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0003-00011388 de NEXO S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$225,00 (PESOS doscientos veinticinco con 00/100), por la compra de resmas de papel, para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0003-00011388 de NEXO S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$225,00 (PESOS doscientos veinticinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$225,00 (PESOS doscientos veinticinco con 00/100) a la Partida de «2.3.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1098/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del Bloque A.R.I. Don JORGE ORONA, Leg. N° 3779/6 (cat. 24), a la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, el día 17/12/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 17/12/09 a las 20:00 hs. para asistir a reunión del Consejo Económico y Social a realizarse en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Agente del Bloque A.R.I. Don JORGE ORONA, Leg. N° 3779/6 (cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1099/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001772 de «PASSWORD S.R.L.» la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001772 de «PASSWORD S.R.L.» la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1100/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001771 de «PASSWORD S.R.L.» la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al Aniversario de Tolhuin, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001771 de «PASSWORD S.R.L.» la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1101/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RG VISION», representado por la Sra. Arias Marianela Gisele DNI N° 34.484.203, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Noviembre a favor de la Sra. Arias Marianela Gisele DNI N° 34.484.203; la cual asciende a la suma mensual de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Arias Marianela Gisele DNI N° 34.484.203; la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1102/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE según detalle de facturas adjunto por el monto de \$960,10 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON 10/100) y boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 00946793 en concepto de Saldo de Caja por un monto de \$39,90 (PESOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100) depositado en Cta. Cte. N° 03710132/3.

ART.2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$199,00 (PESOS ciento noventa y nueve con 00/100) a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$44,00 (PESOS cuarenta y cuatro con 00/100) a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$634,60 (PESOS seiscientos treinta y cuatro con 60/100) a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$15,00 (PESOS quince con 00/100) a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$67,50 (PESOS sesenta y siete con 50/100) a la Partida de «3.1.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1103/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE según detalle de facturas adjunto por el monto de \$2528,11 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 11/100) y boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 009467934 en concepto de Saldo de Caja por un monto de \$471,89 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100) depositado en Cta. Cte. N° 03710132/3.

ART.2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$664,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100) a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$60,01 (PESOS SESENTA CON 01/100) a la Partida de «2.2.1.»; la suma de \$584,93 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 93/100) a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$109,50 (PESOS CIENTO NUEVE CON 50/100) a la Partida de «2.6.5.»; la suma de \$45,05 (PESOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100) a la Partida de «2.7.4.»; la suma de \$170,00 (PESOS CIENTO SETENTA CON 00/100) a la Partida de «2.7.4.»; la suma de \$147,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100) a la Partida de «2.7.6.»; la suma de \$83,00 (PESOS OCHENTA Y TRES CON 00/100) a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$232,32 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100) a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$298,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100) a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$24,30 (PESOS VEINTICUATRO CON 30/100) a la Partida de «3.3.1.1.»; la suma de \$110,00 (PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100) a la Partida de «3.5.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1104/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00048138 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutación Aniversario de Río Grande el día 11 de Julio del Cte. año, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00048138 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1105/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00048106 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a necrológica Sra. Iris Ortega el día 02 de Marzo del Cte. año, según lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR Sr. César A. Pagella.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00048106 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1106/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00048102 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a publicación Proyectos Legislativos el día 28 de abril del Cte. año, según lo solicitado por el Concejal del Bloque ARI, Sr. Gustavo S. Longhi.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00048102 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1107/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00048108 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a necrológica Dr. Raúl Alfonsín el día 01 de Abril del Cte. año, según lo solicitado por los Concejales Moreira Raúl y Ojeda José del FPV.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00048108 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieci-

sés con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1108/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00048110 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutación Día del Padre el día 21 de junio del cte. año, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00048110 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1109/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00048110 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a necrológica Sra. Cretina Blanco de Martinić el día 03 de julio del cte. año, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00048110 de «FAGON S.R.L.» Diario El Sureño la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1110/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001845 de «PASSWORD S.R.L.» Diario Tiempo Fueguino la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutación por el Día de la Enfermera el día 21 de noviembre del cte. año, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001845 de «PASSWORD S.R.L.» Diario Tiempo Fueguino la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1111/09

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 80020-22792135-8 de «CAMUZZI GAS DEL SUR» la cual asciende a la suma total de \$277,01 (PESOS doscientos setenta y siete con 01/100), por servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C de la Administración C.D. Doña Andrea Andrade y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D. Lic. Horacio RIZZO

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22792135-8 de «CAMUZZI GAS DEL SUR» la cual asciende a la suma total de \$277,01 (PESOS doscientos setenta y siete con 01/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$277,01 (PESOS doscientos setenta y siete con 01/100) a la Partida de «3.1.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1112/09

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0299-14945554 – 0299-14945555 de ADVANCE SPEEDY las cuales ascienden a la suma total de \$350,68 (PESOS trescientos cincuenta con 68/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0299-14945554 – 0299-14945555 de ADVANCE SPEEDY las cuales ascienden a la suma total de \$350,68 (PESOS trescientos cincuenta con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,68 (PESOS trescientos cincuenta con 68/100) a la Partida de «3.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1113/09

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000120091207 de «Telefónica de Argentina S.A.» la cual asciende a la suma total de \$4.893,23 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa y tres con 23/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120091207 de «Telefónica de Argentina S.A.» la cual asciende a la suma total de \$4.893,23 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa y tres con 23/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.893,23 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa y tres con 23/100) a la Partida de «3.1.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1114/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001422 de «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.» la cual asciende a la suma total de \$1.279,62 (PESOS un mil doscientos setenta y nueve con 62/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 1039/09 y 1087/09.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001422 de «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.» la cual asciende a la suma total de \$1.279,62 (PESOS un mil doscientos setenta y nueve con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.279,62 (PESOS un mil doscientos setenta y nueve con 62/100) a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 1115/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000352 de estudio de Arquitectura BARGETTO CARLOS ALBERTO la cual asciende a la suma total de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), sobre informe de instrumentos de la redistribución de la Renta Urbana, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don Raúl O. MOREIRA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000352 de estudio de Arquitectura BARGETTO CARLOS ALBERTO la cual asciende a la suma total de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1116/09

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0009956170000220091207 de Telefónica de Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$775,29 (PESOS setecientos setenta y cinco con 29/100), por el servicio de telefonía brindado en este Concejo Deliberante de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0009956170000220091207 de Telefónica de Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$775,29 (PESOS setecientos setenta y cinco con 29/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$775,29 (PESOS setecientos setenta y cinco con 29/100) a la Partida de «3.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 0036/10

ART 1° OTORGAR, a partir del mes de Enero/2010, el Adicional Particular en concepto de Fallo de Caja, a los agentes municipales, PEREIRA, Carlos Humberto, Legajo N° 1560/1; LEMUS, Juan Christian, Legajo N° 2616/6 y CARDOZO, Stella Maris, Legajo N° 4057/6, dependientes de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0037/10

ART 1° EXIMIR de la contribución por mejora «Plan Pavimentación del Parque Industrial» al Sr. LIZARZUAY, Gustavo Roberto, DNI. N° 26.430.949, titular de la Partida N° 2610 (Sección C, Macizo 12, Parcela 12 A), quien cumple con todos los requisitos impuestos por la Ordenanza Municipal N° 2530/08 y Decreto Municipal N° 811/2008.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0038/10

ART 1° ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ALVARADO HERRERA, María Busnara, DNI. N° 18.747.865, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 22, Macizo 166 A, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 177,12 Mts² (ciento setenta y siete metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), al precio de \$ 3.400,08 (Pesos tres mil cuatrocientos con 08/100), de acuerdo a la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-13-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0691/1997.

ART 2° La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3° LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4° CEDER a la Sra. ALVARADO HERRERA, María Busnara, DNI. N° 18.747.865, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 22, Macizo 166 A, Sección «A», de nuestra Ciudad.

ART 5° EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6° REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 20 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0039/10

ART 1° PRORROGAR a partir del día 02/01/2010 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.) en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal MOREIRA, Raúl Omar, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0156/2008 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0091/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BAIGORRIA, Miguel Ángel, Legajo N° 1472/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0040/10

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° y 4° del Decreto Municipal N° 0031/2010 de fecha 14/01/2010, **donde dice:** «...la Sra. VIRRARROEL RAIN, Alicia, DNI. N° 31.151.269...», **debe decir:** «...la Sra. VILLARROEL RAIN, Alicia, DNI. N° 31.151.269...».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0041/10

ART 1° COMUNICAR que el Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, el día 28/01/2010 se ausentará del Municipio con motivo de atender asuntos personales.

ART 2° MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 113° y 115° de la Carta Orgánica Municipal.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0042/10

ART 1° ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – Artículo N° 2 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2° (1° Vez)

| Apellido y Nombre | Partida inmobiliaria |
|--|----------------------|
| AGUIRRE, Adrián Alfredo (f) /NIEVA, Mariela Rosana | N° 00018851 |
| CHELMES, Elida Alicia | N° 00008310 |
| CISNEROS, Raúl Alejandro | N° 00012509 |
| DIAZ GOMEZ, Florentina Lucía | N° 00018286 |
| FERNANDEZ, Cayetano Francisco | N° 00008727 |
| FRACA, Raúl / RIOS, Elvia Estela | N° 00008843 |
| FRIZZO, Mario Eugenio / SPINA, Claudia Susana | N° 00005375 |
| GOMEZ CARCAMO, Ricardo | N° 00005701 |
| GUZMAN, José Ricardo | N° 00013203 |

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0043/10

ART 1° ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

| Apellido y Nombre | Partida inmobiliaria |
|---|----------------------|
| AGÜERO, Sergio Leonardo /VALDEZ, Elida del Carmen | N° 00010132 |
| BENITEZ, Adolfo | N° 00009371 |
| CHAURA SOTO, Julia Ester | N° 00007256 |
| MALDONADO, José Alejandro | N° 00001823 |
| PODHORSKY, Analia Mabel | N° 00009622 |
| RAMOS CARRASCO, Hugo Eugenio | N° 00014995 |
| RIVERO, Roberto César | N° 00009638 |

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0044/10

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/01/2010 a la hora 17:00, regresando el día 29/01/2010 a la hora 22:00, por razones particulares.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos; Gobierno; Finanzas; Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0045/10

ART 1° EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO I del presente, quienes reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0046/10

ART 1° DECLARAR HUESPED DE HONOR al Rector Mayor, Superior de la Sociedad Salesiana, Don PASCUAL CHAVEZ VILLANUEVA.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0047/10

ART 1° ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – Artículo N° 2 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2º (1º Vez)

| Apellido y Nombre | Partida Inmobiliaria |
|----------------------------------|----------------------|
| ROLIN, Julio / MACIEL, Francisca | Nº 00008775 |

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO Nº 0048/10

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 – Artículo Nº 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 7º

| Apellido y Nombre | Partida Inmobiliaria |
|------------------------------------|----------------------|
| QUINIMPERA QUINIMPERA, José Eliceo | Nº 00011470 |

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO Nº 0049/10

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/07, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas mayores de sesenta años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

| Apellido y Nombre | Partida Inmobiliaria |
|---|----------------------|
| ADAM, Juan Carlos (F) /CASTELLANO, Irma Eulalia | 00004968 |
| ALMADA, Nelda Beatriz | 00010157 |
| BEGG, Eduardo (F) /MARIO REMOLCOY, María Virginia | 00002183 |
| POPOVIC MATULIC, Alejandro Miguel | 00007508 |
| QUINIMPERA QUINIMPERA, José Eliceo | 00011470 |
| ROLIN, Julio / MACIEL, Francisca | 00008775 |
| SUBIABRE PEREZ, Elsa Gabriela | 00018282 |

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO Nº 0050/10

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/07, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas mayores de sesenta años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

| Apellido y Nombre | Partida Inmobiliaria |
|---|----------------------|
| ALMONACID MUÑOZ, Víctor René | 00000821 |
| BARRIA, Américo Arnoldo | 00003410 |
| CASAS, Peregrina del Valle | 00005169 |
| LAZARTE, Ameli Eusebia | 00002883 |
| MILLAN NAGUELQUIN, Cerlinda del Carmen | 00013008 |
| OYARZUN, Sigifredo (F) /CHEQUEL LEBTUN, Corina del Carmen | 00001061 |
| PACHECO, Miguel Ángel Gonzalo /MONTERO, Lucía Antonia | 00016859 |
| SALINA, Victoriana | 00004927 |
| TORRES, Julio | 00005279 |
| VERA ABURTO, María Flor Idenia | 00027038 |
| VILLARROEL SOTO, José Demetrio | 00011472 |

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO Nº 0051/10

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/01/2010 a la hora 09:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, permanecerá a Cargo de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2010

PAGELLA
BOGADO

DECRETO Nº 0052/10

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 29/01/2010, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, interrumpiendo su Licencia Anual año 2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2010

PAGELLA
ROSSO

DECRETO Nº 0053/10

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 25/01/2010, por el lapso en que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Luis Jorge, Legajo Nº 2628/0 se encuentre usufructuando su Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al periodo 2009, a Cargo de la Jefatura del Departamento Inmobiliario, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo Nº 3680/3, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2010

PAGELLA
BOGADO

RESOLUCIONES**RESOLUCION Nº 0096/10**

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.100,00 (Pesos un mil cien), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALDERETE, Lilianna del Carmen, DNI. Nº 14.788.444, según Informe Técnico Nº 0015/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 239/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION Nº 0097/10

ART 1º) AUTORIZAR el previsto para los premios de la Elección de la Reina del Carnaval 2010, Carnaval Infantil y 1ºmo Carnaval Provincial – Edición 2010, según se detalla en el Anexo I de la presente, siendo el monto total la suma de \$ 59.800,00 (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 78/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION Nº 0098/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 0067/2010 de fecha 14/01/2010, **donde dice:** «...apertura de sobres se realizará el día 18/01/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», **debe decir:** «...apertura de sobres se realizará el día 29/01/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION Nº 0099/10

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2010 de fecha 11/01/2010, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EDIFICIOS MUNICIPALES; AÑO 2010», comunicando a las empresas oferentes de la Licitación Privada Nº 49/2009, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 29/01/2010 a la hora 11:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION Nº 0100/10

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97.

ART 2º) DESIGNAR al Sr. SUTIL, Eduardo, Legajo Nº 2175/0 y/o a la Sra. OVIEDO, Mirta, Legajo Nº 1916/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0101/10

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. ROGOLINI, Irma del Carmen, DNI. N° F4.799.821, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA VARGAS - ROGOLINI», de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «C», Tablón «II», Lote «27», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 218/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0102/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR a la Sra. SURT, Sandra Cristina, Legajo N° 3068/6 y/o PAEZ, Mariana Soledad, Legajo N° 3836/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0103/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR al Sr. PECHAR, Francisco Rubén, Legajo N° 695/5 y/o el CP. ZAPATA GARCIA, Federico Martín, Legajo N° 4113/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0104/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 37.214,40 (Pesos treinta y siete mil doscientos catorce con 40/100) en concepto de Tasa de Justicia, en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/Provincia de Tierra del Fuego s/Medida Cautelar» - Expediente N° 1591/2003, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 16/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0105/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de los meses Enero, Febrero y Marzo/2010, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$8.870,00 (Pesos ocho mil ochocientos setenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 197/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0106/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR al Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4 y/o al Sr. CARO, Jorge, Legajo N° 3083/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0107/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Lic. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0108/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 01/2010, correspondiente a la contratación del servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 11/02/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 70/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 700/01 03 05 02 01, por la suma de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0109/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. BONIS, Enrique Valentín, DNI. N° 17.631.408, según Informe Técnico N° 0017/2010, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 247/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0110/10

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Convenio de fecha 19/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5844 en fecha 17/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0328/2009 de fecha 17/02/2009, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Convenio, desde el día 20/01/2010 hasta el día 31/12/2010 inclusive, suscripto entre la Asociación Civil Iglesia Evangélica «Asamblea de Dios», representada por el Pastor, Sr. MAIDANA, Pedro Carlos, DNI. N° 22.164.332 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 535/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0111/10

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 23/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 6253 en fecha 01/12/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2326/2009 de fecha 01/12/2009, por el período adicional de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, desde el día 24/01/2010 hasta el día 24/03/2010 inclusive, suscripto entre el Sr. QUEVEDO, Ramón Ricardo, DNI. N° 17.843.742, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3986/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0112/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0315/2009 de fecha 09/12/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 171/2009.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0113/10

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» N° 0001-00155818, presentadas al cobro por la firma: «AADI CAPIF» – Asociación Civil Recaudadora, por la suma total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos), correspondiente al pago de aranceles por derechos de intérprete y específico del productor fonográfico por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas, desde el día 01/06/2009 hasta el día 31/12/2009, en un todo de acuerdo al Convenio de Complementación Institucional, registrado bajo el N° 5257 en fecha 03/03/2008 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0384/2008 de fecha 03/03/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 980/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0114/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de seis (06) auriculares con micrófono; dos (02) teclados; dos (02) discos HD S-ATA; dos (02) grabadoras de DVD; dos (02) memorias DDR2 y un (01) teléfono inalámbrico, que será destinados a la Policía de la Provincia, quien implementará el sistema de Comisarías en la Ciudad de Río Grande y la puesta en marcha del nuevo sistema de emergencia 101, según Carta de Intención de fecha 14/04/2009, registrada bajo el N° 5930 en fecha 16/04/2009, y ratificada mediante Resolución Municipal N° 0700/2009 de fecha 16/04/2009, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.808,97 (Pesos un mil ochocientos ocho con 97/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 234/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0115/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 202/2010.

ART 2) DESIGNAR al Sr. GOMEZ, Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6, quien se desempeña en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0116/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR al Sr. GARCIA, Leandro, Legajo N° 3642/1 y/o al Sr. ALVAREZ, Alfredo, Legajo N° 2906/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0117/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GORDILLO, Bernardo Fermín, DNI. N° 28.310.127, según Informe Técnico N° 0007/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 138/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0118/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino refacción de vivienda, a favor del Sr. BAIGORRIA, Pedro Mauricio, DNI. N° 22.359.770, según Informe Técnico N° 0008/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 175/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0119/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. PALLERES, Oscar, DNI. N° 16.211.362, según Informe Técnico N° 0006/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 139/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0120/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALLEJOS, Jorgelina Daiana, DNI. N° 36.734.546, según Informe Técnico N° 0016/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 249/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0121/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. N° 10.643.478, según Informe Técnico N° 0014/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 248/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0122/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE GALPON AREA BACHEO Y LIMPIEZA URBANA – II ETAPA – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$485.174,01 (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 77/2010.

| DESIGNACION | PRECIO TOTAL |
|--------------------------|---------------------|
| Tareas Preliminares | \$2.302,32 |
| Cubierta de Techo | \$479.761,31 |
| Limpieza de Obra | \$3.110,38 |
| Presupuesto Total | \$485.174,01 |

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0123/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, de la suma de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil) correspondiente al Proyecto: «ILUMINACION DE LA PLAZA BARRIO ECOLOGICO» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4842/2008.

| | |
|---|--------------|
| Monto aprobado al Proyecto «ILUMINACION DE LA PLAZA BARRIO ECOLOGICO» | \$ 36.000,00 |
| Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008 | \$ 0,00 |
| Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009 | \$ 0,00 |
| Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2010 | \$ 36.000,00 |

ART 2°) AUTORIZAR la imputación de la suma de \$765,80 (Pesos setecientos sesenta y cinco con 80/100) a la Partida Presupuestaria: «EQUIPAMIENTO DE PLAZAS» de acuerdo al Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial de la Obra: «ILUMINACION DE LA PLAZA BARRIO ECOLOGICO» correspondiente a la zona N° 7.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0124/10

ART 1°) APROBAR un nuevo Plan de Avance de la Obra: «RED PLUVIAL CALLE YEHUIN», presentado por la empresa: «Construcciones Marino Luis Vaquera», donde se mantiene el mismo plazo de obra de noventa (90) días y se modifican los porcentajes a ejecutar, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1176/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0125/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 04/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 11/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 171/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0126/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 03/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 11/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ing. CANGA, Pablo Lisardo, DNI. N° 17.382.471, representante de la empresa: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 235/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. CANGA, Pablo Lisardo, representante de la empresa: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0127/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 38/2009 de fecha 02/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. TOPIC, Christian Damián, DNI. N° 22.325.336 y el Sr. LOPEZ, Ernesto Silenio, LE. N° 2.911.962, representado por la Sra. TOPIC, Rosa Catalina, DNI. N° 3.299.142 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1973/2009.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0128/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 51/2009 de fecha 30/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BLASCO, Gabriela Isabel, DNI. N° 28.154.296, representante de la empresa: «Gama Fuegoína S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4335/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BLASCO, Gabriela Isabel, representante de la empresa: «Gama Fuegoína S.R.L.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0129/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 49/2009 de fecha 30/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4307/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0130/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 180/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 18/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. DIAZ, Ester Rosa, DNI. N° F2.321.338, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 27/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. DIAZ, Ester Rosa.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0131/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 178/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 17/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4350/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0132/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 179/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 23/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel, DNI. N° 25.016.348, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4348/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Gustavo Daniel, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0133/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 162/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3966/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0134/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 52/2009 de fecha 30/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4306/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0135/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 48/2009 de fecha 30/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4305/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0136/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ AZOCAR, César Antonio, DNI. N° 92.815.239, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 199/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ AZOCAR, César Antonio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0137/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 004/2010 de fecha 11/01/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 5/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0138/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 680,00 (Pesos seiscientos ochenta), en concepto de subsidio, destino pago de un pasaje, a favor de la Sra. BARCOS, Silvia Mabel, DNI. N° 16.508.396, según Informe Técnico N° 0025/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 319/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0139/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 177/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 02/09/2008, el cual fue registrado bajo el N° 5647 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1853/2008, suscripto entre el Sr. BAJAR, José Adrián, DNI. N° 18.138.796, representante de la empresa: «Commercial Carpets S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referente a la Obra: «CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 360/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0140/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contratos de Uso de Residencia Estudiantil de La Plata, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 11/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0141/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ACOSTA, Analía Elizabet, DNI. N° 29.184.027, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 207/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0142/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SOCIO, Carolina de los Ángeles, DNI. N° 28.588.758, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 206/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0143/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. VILLALBA, Deolinda Betiana, DNI. N° 26.220.605, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 213/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0144/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 13/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FLORES, Carlos Jacobo, DNI. N° 28.260.679, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 205/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0145/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MORALES MARQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 94.108.326, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 212/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0146/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SANCHEZ PAREDES, Erwin Yamir, DNI. N° 93.403.711, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 209/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0147/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VERA VIDAL, Juan Eduardo, DNI. N° 92.820.619, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 210/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0148/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Esther, DNI. N° 34.434.024, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 211/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0149/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CHIGUAY CHIGUAY, Ángela Viviana, DNI. N° 92.784.290, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 208/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0150/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 18/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RATTO, Ana María, DNI. N° 30.506.133, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 238/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0151/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, DNI. N° 35.987.715, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 214/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0152/10

ART 1°) RESCINDIR el Contrato de Servicios de fecha 23/10/2009, registrado bajo el N° 6234 en fecha 10/11/2009 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2200/2009 de fecha 10/11/2009, celebrado entre la Sra. NEGRETE, María Carolina, DNI. N° 23.116.612 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, a partir del día 21/12/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3590/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0153/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de subsidio, destino gastos de sepelio, a favor del Sr. FREDES GALLARDO, Carlos Guillermo, DNI. N° 27.368.456, según Informe Técnico N° 0019/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 277/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0154/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino gastos por siniestro de vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Mariela Deolinda, DNI. N° 27.368.006, según Informe Técnico N° 0018/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 278/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0155/10

ART 1°) APROBAR lo actuado en el mencionado Expediente, procediendo en consecuencia a **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, celebrado entre la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, DNI. N° 26.944.392, y este Municipio, representado por la Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4360/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0156/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. YANOS, Vanesa Melina, DNI. N° 25.412.860, según Informe Técnico Administrativo N° 001/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 385/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2010

PAGELLA
ROSSO

RESOLUCION N° 0157/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino gastos de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. GRIN, Estela Miriam, DNI. N° F5.381.428, según Informe Técnico N° 0026/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 334/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2010

PAGELLA
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0084/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2009, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/01/10

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | Ai 50 % | Ai 100 % |
|--------|------------------------|-------------|------------------------|--------------------------------|
| 1400/1 | TORRES, Milton Fabián | 03 (tres) | 19 (diecinueve) | 23 (veintitrés) |
| 1640/3 | LOPEZ, Virginia Noemí | No registra | 06 (seis) | 15 (quince) |
| 2245/1 | BERTOLEZ, Oscar | 11 (once) | 10 ½ (diez y medio) | 37 ½ (treinta y siete y medio) |
| 2664/6 | BOLAÑO, Raúl José | No registra | 06 (seis) | 26 (veintiséis) |
| 2868/1 | ROBLES, Clelia Isabel | No registra | 06 (seis) | 34 (treinta y cuatro) |
| 3081/3 | VARGAS, Cristian Ariel | No registra | 14 ½ (catorce y medio) | 26 (veintiséis) |
| 3730/3 | CAMPOS, José Luis | 08 (ocho) | 31 (treinta y medio) | 29 (veintinueve) |
| 4381/8 | ROSELLI CABRERA, H. | No registra | 24 (veinticuatro) | 26 (veintiséis) |

0085/10: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Sanitarias, a la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 20/01/10

0086/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2009, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/01/10

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | Ai 50 % | Ai 100 % |
|--------|----------------------------|-------------|-----------|----------------------------------|
| 1619/5 | CHAVEZ, Horacio Héctor | No registra | 02 (dos) | 32 ½ (treinta y dos y medio) |
| 1836/8 | FRATTI, Jorge José | 06 (seis) | 02 (dos) | 59 ½ (cincuenta y nueve y medio) |
| 2103/2 | VILLEGAS, Elena del Carmen | No registra | 01 (uno) | 06 (seis) |
| 2619/1 | PEREYRA, Mirta Azucena | No registra | 02 (dos) | 46 (cuarenta y seis) |
| 3304/6 | ALEGRE, Rolando Alberto | 02 (dos) | 03 (tres) | 64 (sesenta y cuatro) |
| 3608/1 | BARRAGAN, Daniela Cecilia | No registra | 02 (dos) | 29 (veintinueve) |
| 3638/2 | MONTIEL, Virginia Amalia | 01 (uno) | 01 (uno) | 37 (treinta y siete) |
| 3686/2 | TAPIA, Rosa Ester | No registra | 06 (seis) | 47 (cuarenta y siete) |
| 3844/0 | VEGA, Mauro Andrés | No registra | 02 (dos) | 32 (treinta y dos) |
| 3860/1 | ARRONDONDO, Beatriz N. | No registra | 03 (tres) | 55 (cincuenta y cinco) |
| 4306/1 | ROMANO, Hugo Alberto | No registra | 02 (dos) | 32 (treinta y dos) |

0087/10: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Fiat, Modelo Fiorino Fire 1242, tipo de vehículo Furgoneta, Motor N° 178E80117662532, Dominio GOP 952, propiedad del Sr. DRAGO, Miguel José, DNI N° 14.015.295, representante de la firma: «Drayal S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 6147/2007. 20/01/10

0088/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. INFRAN, CARLOS RAMON, C.U.I.T. N° 20-13732668-0; que funciona en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION» categoría «03»; bajo la denominación de «C.R.I. CONSTRUCCIONES», sito en la calle USHUAIA N° 0406; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS, «RECOLECCION, REDUCCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS (OFICINA COMERCIAL)»; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts² categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 4.016/1994. 25/01/10

0089/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle EDISON N° 1106; perteneciente al Sr. LUNA, ALDO ORLANDO, C.U.I.T. N° 20-16993864-5; en el rubro «AGENCIA DE REMIS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «ISLAS MALVINAS», cuya superficie alcanza un total de 44,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1702/2002. 25/01/10

0090/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J. DOMINGO PERON N° 0029; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts²; propiedad de la Firma JP. VIAL S.A., C.U.I.T. N° 30-70900175-9; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (EMPRESA VIAL)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «JP. VIAL S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 0035/2010. 25/01/10

0091/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0508; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts²; propiedad de la Sra. YESS, MARIA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-2598540-2; en el rubro «CONFITERIA – PUB – RESTAURANT», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ESPACIO VIP», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» N° 0033/2010. 25/01/10

0092/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0481; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts²; propiedad de la Sra. RIVERA, MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-16563288-0; en el rubro «TIENDA – ACCESORIOS – MARROQUINERIA (VENTA DE ART. DE CUERO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PUALA ROMANTICA & FEMENINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0029/2010. 25/01/10

0093/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0535; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad del Sr. ZAGHIS, RAUL ANDRES, C.U.I.T. N° 20-31615792-1; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS P/ MOTOS – VTA. INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MOTO HOUSE TDF», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 4279/2009. 25/01/10

0094/10: RENOVAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Peugeot, Modelo Partner Furgón, tipo de vehículo Furgón, Motor N° 10DBSE0001978, Dominio HBG 862, propiedad de la Sra. BARRIA, Silvia del Carmen, DNI. N° 17.168.881, representante de la firma: «Panificadora La Nueva S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3788/2008. 25/01/10

0095/10: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Renault, Modelo Kangoo Confort, tipo de vehículo Furgón, Motor N° K4M1730Q035102, Dominio HLN 068, propiedad de la Sra. CRESTA, Clelia Isabel, DNI. N° F5.096.737, representante de la denominación: «Shaggys», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 254/2010. 25/01/10

0096/10: TRANSFERIR, la habilitación del Servicio Privado de Remis propiedad del Sr. VALDEZ, JORGE BERNARDO, D.N.I. N° M8.282.634, a favor del Señor NAVARRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 21.915.576, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», Interno N° 133. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071991, dominio FUF 429, propiedad del Sr. VALDEZ, JORGE BERNARDO, D.N.I. N° M8.282.634; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2009, motor N° 5K5047695, dominio IAI 979, propiedad del Señor NAVARRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 21.915.576, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis Agencia de Remis «REMIS CHACRA» Interno N° 133. 25/01/10

0097/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556415334, dominio FCC 998, propiedad del Señor NOCIONI, WALTER RAMON, DNI N° 16.410.427; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2006, motor N° CDJC68486081, dominio FOQ 247, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 11. 25/01/10

0098/10: TRANSFERIR, la habilitación del Servicio Privado de Remis propiedad del Sr. SALDIVIA HERNANDEZ, HENRY KUZMA, D.N.I. N° 93.042.079, a favor del Señor OROZ SALDIVIA, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 18.816.549, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.», Interno N° 169. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5064190, dominio FRM 508, propiedad del Sr. SALDIVIA HERNANDEZ, HENRY KUZMA, D.N.I. N° 93.042.079; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137, propiedad del Sr. OROZ SALDIVIA, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 18.816.549, quien se desempeñará en el servicio Privado de Remis en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.», Interno N° 169. 25/01/10

0099/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340492, dominio FCD 000, propiedad de la Sra. CASTILLO, LILLIANA BEATRIZ, DNI N° 14.517.510, quien se desempeña en la Parada N° 27; con el Legajo Municipal N° 20. 25/01/10

0100/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5034934, dominio GPN 282, propiedad del Sr. FERNANDEZ, OMAR ROBERTO, DNI N° 10.695.244, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 94. 25/01/10

0101/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022225, dominio FIR 046, propiedad del Sr. FUENTES, JORGE, DNI N° 14.990.391, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 204. 26/01/10

0102/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1999, motor N° 159-A2-0388495930, dominio CPU 394, propiedad del Sr. BISCHOF, EDUARDO RUBEN, DNI N° 13.073.096, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 75. 26/01/10

0103/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE /2007, motor N° 5K5030314, dominio GDL 673, propiedad del Sr. BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, DNI N° 12.649.740, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 84. 26/01/10

0104/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS/2006, motor N° A45012341, dominio FWQ 019, propiedad del Sr. SALINAS, MARCOS BERNARDO, DNI N° 25.336.673, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 155. 26/01/10

0105/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022490, dominio FJJ 399, propiedad del Señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, DNI N° 16.854.664; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.4N/2009, motor N° T85011141, dominio IND 022, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 193. 26/01/10

0106/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC033075, dominio FIR 849, propiedad del Señor ROJAS CLEMENTE, DNI N° 10.993.184; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GL 1.6N/2009, motor N° 7H5156444, dominio HXX 267, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 66. 26/01/10

0107/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GL 1.6N/2009, motor N° 7H5156444, dominio HXX 267, propiedad del Sr. ROJAS CLEMENTE, DNI N° 10.993.184, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 66. 26/01/10

0108/10: TRANSFERIR, la habilitación del Servicio Privado de Remis propiedad del Sr. FERREYRA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.489.293, a favor de la Señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», Interno N° 143. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5077504, dominio FWV 710, propiedad del Sr. FERREYRA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.489.293; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5139123, dominio HHH 092, propiedad de la Señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727, quien se desempeñará en el servicio Privado de remis en la Agencia «REMIS CHACRA», Interno N° 143. 26/01/10

0109/10: OTORGAR, Licencia por Maternidad, a partir del día 17/12/2009 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. VERA PARDO, Silvina, Legajo N° 3502/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 27/01/10

0110/10: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/11/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Virginia Noemí, Legajo N° 1640/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno. 27/01/10

0111/10: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/12/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BILLENA, Moisés, Legajo N° 1375/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 27/01/10

0112/10: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/01/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SECUELO, Juan Carlos, Legajo N° 2949/1, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno. 27/01/10

0113/10: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/11/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina, Legajo N° 2902/5, dependiente de la Dirección General, Secretaría de Asuntos Sociales. 27/01/10

0114/10: ENCUADRAR, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 14/11/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Sergio Alberto, Legajo N° 1266/1, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 27/01/10

0115/10: TRANSFERIR, la habilitación del Servicio Público de taxi propiedad del Sr. DULCICH, FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 10.510.413, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 2, Legajo N° 18, a favor de la Señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD 31A/2006, motor N° 1Y968997, dominio FVN 258, propiedad del Sr. DULCICH, FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 10.510.413; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD 31A/2006, motor N° 1Y968997, dominio FVN 258, propiedad de la Señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada de Taxi N° 2, Legajo N° 18. 28/01/10

0116/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5027951, dominio EUK 093, propiedad del Señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, DNI N° 14.505.175; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INYECCION/2000, motor N° AD07828, dominio DIP 258, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO, con el Interno N° 92. 28/01/10

0117/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5029291, dominio EVV 225, propiedad del Señor MALVICINO, VICTOR SANTIAGO, DNI N° 16.134.820; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 8V/2006, motor N° K7MF730Q001468, dominio IKO 059, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 89. 28/01/10

0118/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ/2009, motor N° 310A2011 9103192, dominio ILV 121, propiedad del Sr. MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION, DNI N° M8.075.256, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 56. 28/01/10

0119/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5046548, dominio HNL 517, propiedad de la Sra. BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 30.804.718, quien se desempeña en la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 129. 28/01/10

SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.Nº | Expte. | Concepto |
|-------|----------|----------------|---|
| 18/1 | 0015 | | READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/10.- |
| 18/1 | 0016 | 0001-4285/2009 | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2010.- |
| 18/1 | 0017 | 0001-3101/2009 | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2010.- |
| 19/1 | 0018 | 0001-0232/2010 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001425.- |
| 19/1 | 0019 | 0001-4842/2008 | AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITOS AL EJERCICIO FINANCIERO 2010 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PLAZA BARRIO ECOLOGICO PERTENECIENTE A LA ZONA Nº 7 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2008.- |
| 19/1 | 0020 | 0001-0176/2010 | AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02713483/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 95/ 500/ 01/ 02/ 05/ 19/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 55/ 61/ 62/ 63/ 64/ 67/ 69/ 70/ 83/ 605/ 19/ 20/ 21/ 22/ 26/ 27/ 30/ 31/ 32/ 33/ 35/ 37/ 38/ 40/ 42/ 43/ 53/ 64/ 86/ 721/ 29/ 30/ 39/ 40/ 42.- |
| 19/1 | 0021 | 0001-4309/2009 | AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC Nº 80020-22794940/7.- |
| 19/1 | 0022 | 0001-0158/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036378/ 79.- |
| 19/1 | 0023 | 0001-0157/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036368/ 69/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77.- |
| 19/1 | 0024 | 0001-0159/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036370/ 91.- |
| 19/1 | 0025 | 0001-0561/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONTRATO DE OBRA Nº 30/09 Y FONDO DE REPARO A FAVOR DE LA FIRMA ALUMAR S.R.L.- |
| 19/1 | 0026 | 0001-4081/2009 | AUTORIZAR PAGO LA COLONIAL FC «B» Nº 0001-00000867.- |
| 19/1 | 0027 | 0001-0044/2009 | AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC «E» Nº 5001-00000056/ 57/ 39/ 60/ 111/ 122/ 25115/ 116.- |
| 19/1 | 0028 | 0001-1707/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONTRATO DE LOCACION BIEN DE USO A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE DON RICARDO.- |
| 19/1 | 0029 | 0001-4118/2009 | AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001229.- |
| 19/1 | 0030 | 0001-0063/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/09 A FAVOR DE LA FIRMA PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.- |
| 19/1 | 0031 | 0001-1695/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO REPARO CONTRATO DE OBRA Nº 238/07 A FAVOR DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.- |
| 19/1 | 0032 | 0001-0155/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036390/ 1/ 3/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8.- |
| 19/1 | 0033 | 0001-0177/2010 | AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02713687/ 3694/ 3741/ 3743/ 3542/ 3482/ 3499/3503/ 3510/ 3537/ 3606/ 3623/ 3624/ 3651/ 3652/ 3683/ 3663.- |
| 20/1 | 0034 | 0001-0167/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000789.- |
| 20/1 | 0035 | 0001-0166/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000764.- |
| 20/1 | 0036 | 0001-0015/2010 | AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS PAMPEANA FC Nº 70002-61355904/7-MUNICIPALIDAD DE LA PLATA CODIGO DE PAGO LINK Nº 0483402013712000007.- |
| 20/1 | 0037 | 0001-0165/2010 | AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/10.- |
| 20/1 | 0038 | 0001-3886/2009 | MODIFICAR PARCIALMENTE RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2054/09.- |
| 20/1 | 0039 | 0001-0204/2010 | AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC Nº 80020-22815797/4-5799/9-5774/5-5760/2-5734/0-5685/4-5454/2-5455/7-5494/7-5350/1-5351/9-5352/6-5353/3-5354/0-5356/5-5187/7-5221/6-7427/3-7388/0-7262/8-7005/4-7001/5-7002/2-6990/7-6958/0-6947/7-5942/3-5947/7-5951/7-7476/3.- |
| 20/1 | 0040 | 0001-0231/2010 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001426.- |
| 21/1 | 0041 | 0001-3624/2009 | AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/10.- |
| 22/1 | 0042 | | FIJASE LA META DE RECAUDACION MES DE FEBRERO DE 2010.- |
| 22/1 | 0043 | 0001-0080/2010 | AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-000000141.- |
| 22/1 | 0044 | 0001-0168/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000769.- |
| 22/1 | 0045 | 0001-4088/2009 | AUTORIZAR PAGO JOSE GRECO GASTRONOMIA FC «B» Nº 0001-00000257-EUJENIO REFRIGERACION FC «B» Nº 0001-00000261.- |
| 22/1 | 0046 | 0001-1457/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PRIVADA Nº 14/08 A FAVOR DE LA FIRMA ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.- |
| 22/1 | 0047 | 0001-0253/2010 | AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001868/ 9/ 70/ 1/ 2/ 3/ 4/ 7/ 8/ 9/ 80/ 1/ 2/ 3/ 5/ 95/ 6/ 7.- |
| 22/1 | 0048 | 0001-2011/2009 | AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009869.- |
| 22/1 | 0049 | 0001-0023/2008 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00011156/ 8.- |
| 22/1 | 0050 | 0001-0252/2010 | AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00048383/ 4/ 467/ 8/ 9/ 70/ 1/ 2/ 3/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8/ 83.- |
| 22/1 | 0051 | 0001-0287/2010 | AUTORIZAR PAGO SER-VIR S.H. FC «B» Nº 0001-00000179.- |
| 22/1 | 0052 | 0001-0288/2010 | AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC «B» Nº 0001-00000557.- |
| 22/1 | 0053 | 0001-4195/2009 | AUTORIZAR PAGO JOSE GRECO GASTRONOMIA FC «B» Nº 0001-00000259-TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000265.- |
| 22/1 | 0054 | 0001-0279/2010 | AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22815186/2.- |
| 22/1 | 0055 | 0001-0269/2010 | AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00048385.- |
| 22/1 | 0056 | 0001-4240/2009 | AUTORIZAR PAGO DICOM-FUE S.A. FC «B» Nº 0001-00099748-EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I FC «B» Nº 0182-00018132-DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00225143.- |
| 22/1 | 0057 | 0001-3105/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 128/09 A FAVOR DE LA FIRMA EL TALLER.- |
| 22/1 | 0058 | 0001-4151/2009 | AUTORIZAR PAGO CYTRYN & BERNHAUT S.A. FC «E» Nº 0003-00000002-TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000263.- |
| 22/1 | 0059 | 0001-0852/2009 | AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2010 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CRECIENDO JUNTOS FORO DE LA CIUDAD PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2008.- |
| 23/1 | 0060 | 0001-1943/2009 | AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L FC «B» Nº 0001-00000928/ 9.- |
| 23/1 | 0061 | 0001-0299/2010 | AUTORIZAR PAGO FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA FC «C» Nº 0001-00000524.- |
| 23/1 | 0062 | 0001-0241/2010 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «E» Nº 0750-00000340.- |
| 24/1 | 0063 | 0001-0296/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036403/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12.- |
| 24/1 | 0064 | 0001-0300/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036423/ 4/ 5/ 6.- |
| 24/1 | 0065 | 0001-4333/2009 | AUTORIZAR PAGO TOLKEYEN IMPORTACION FC «B» Nº 0002-00001916-MEGAJET IMPORTACION FC «B» Nº 0002-00104346.- |
| 24/1 | 0066 | 0001-4153/2009 | AUTORIZAR PAGO CYTRYN & BERNHAUT S.A. FC «E» Nº 0003-00000006-CRUZ DEL SUR S.A. FC «E» Nº 0021-00001347.- |
| 24/1 | 0067 | 0001-4194/2009 | AUTORIZAR PAGO CYTRYN & BERNHAUT S.A. FC «E» Nº 0003-00000004-CRUZ DEL SUR S.A. FC «E» Nº 0021-00001345.- |
| 24/1 | 0068 | 0001-4154/2009 | AUTORIZAR PAGO CYTRYN & BERNHAUT S.A. FC «E» Nº 0003-00000005-CRUZ DEL SUR S.A. FC «E» Nº 0021-00001344.- |
| 24/1 | 0069 | 0001-4152/2009 | AUTORIZAR PAGO CYTRYN & BERNHAUT S.A. FC «E» Nº 0003-00000003-CRUZ DEL SUR S.A. FC «E» Nº 0021-00001346.- |

SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.Nº | Expte. | Concepto |
|-------|----------|----------------|--|
| 24/1 | 0070 | 0001-4238/2009 | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00225149-FABRICA DE EQUIPOS GASTRONOMICOS FC «B» Nº 0001-00000258.- |
| 24/1 | 0071 | 0001-0297/2010 | AUTORIZAR PAGO EL SURENO FC «B» Nº 0001-00048479/ 80/ 1/ 2/ 569.- |
| 27/1 | 0072 | 0001-4081/2009 | MODIFICAR PARCIALMENTE RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Nº 26/10.- |
| 27/1 | 0073 | 0001-3915/2009 | AUTORIZAR PAGO FAISAN S.A. FC «B» Nº 0001-00000622.- |
| 27/1 | 0074 | 0001-3748/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 148/09 A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.- |
| 27/1 | 0075 | 0001-0524/2009 | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC «E» Nº 0001-00000206.- |
| 27/1 | 0076 | 0001-0073/2010 | AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0002-00003785-RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00059381.- |
| 27/1 | 0077 | 0001-3574/2009 | AUTORIZAR PAGO ALOJAMIENTO RAWSON FC «B» Nº 0001-00017105.- |
| 27/1 | 0078 | 0001-0298/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036392/ 422.- |
| 27/1 | 0079 | 0001-3575/2009 | AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001243.- |
| 27/1 | 0080 | 0001-2220/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 20/09 A FAVOR DE LA FIRMA EHE S.R.L.- |
| 27/1 | 0081 | 0001-3722/2009 | AUTORIZAR PAGO DALEPLAST S.R.L FC «B» Nº 0001-00000186.- |
| 28/1 | 0082 | 0001-0350/2010 | APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL JUZGADO DE FALTAS, ART. Nº 1.- |
| | | 0001-0351/2010 | APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, ART. Nº 2.- |
| | | 0001-0352/2010 | APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL MUNICIPAL Y AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL, ART. Nº 3.- |
| | | 0001-0353/2010 | APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, ART. Nº 4.- |
| | | 0001-0354/2010 | APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL MUNICIPAL Y AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL, ART. Nº 5.- |
| | | 0001-0355/2010 | APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, ART Nº 6.- |
| | | 0001-0356/2010 | APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION PRESTACION DINERARIA MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL MUNICIPAL, ART. Nº 7.- |
| 28/1 | 0083 | 0001-1813/2009 | AUTORIZAR PAGO 9º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS ACTIVOS.- |
| | | 0001-1878/2009 | AUTORIZAR PAGO 9º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS BAJAS.- |
| | | 0001-1815/2009 | AUTORIZAR PAGO 9º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE ACTIVOS.- |
| 28/1 | 0084 | 0001-0336/2010 | AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00000267.- |
| 28/1 | 0085 | 0001-0337/2010 | AUTORIZAR PAGO FM DEL SOL S.H. FC «B» Nº 0001-00000268.- |
| 28/1 | 0086 | 0001-0306/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000770.- |
| 28/1 | 0087 | 0001-0316/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000771.- |
| 28/1 | 0088 | 0001-0338/2010 | AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000151.- |
| 28/1 | 0089 | 0001-0346/2010 | AUTORIZAR PAGO S.C. ASOCIADOS S.R.L FC «B» Nº 0001-00001545.- |
| 28/1 | 0090 | 0001-0345/2010 | AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L FC «B» Nº 0001-00003050.- |
| 28/1 | 0091 | 0001-0774/2008 | AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 14333000620091207/ 100105.- |

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 128/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período OCTUBRE/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| APELLIDO y NOMBRE | LEGAJO N° | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|--------------------|-----------|----------|-------------|-------------|
| ASENCIO, José | 0373/5 | 30 | 14 | 04 |
| ASTUDILLO, Juan | 0669/6 | 26 | 10 | No registra |
| VARGAS D. Miguel | 1079/1 | 26 | 20 | No registra |
| MONTE, Miguel | 1578/4 | 30 | 14 | No registra |
| FUENTEALBA, Luis | 2607/7 | 31 | 14 | 02 |
| VARGAS, Jose Luis | 2618/2 | 36 | 16 | No registra |
| OVANDO, Luis Félix | 2630/1 | 14 | 12 | No registra |
| SANCHEZ, Pedro | 2635/2 | 20 | 04 | No registra |
| PIÑERO, Carlos | 2671/9 | 29 | 20 | No registra |
| CHAVES, Francisco | 2905/0 | 22 | 14 | 05 |
| LOPEZ, Luis | 2931/9 | 18 | 10 | No registra |
| PINTOS, Luis | 2948/3 | 12 | 06 | No registra |
| ARMELLA, Mario | 2963/7 | 14 | 15 | 3 1/2 |
| RAMIREZ, Marcelo | 2987/4 | 41 | 21 | 06 |
| SALAZAR, Daniel | 2988/2 | 10 | No registra | No registra |
| FREIJEDO, Miguel | 3080/5 | 26 | 11 | No registra |
| HERRERA, Ana M. | 3088/1 | 16 | 10 | No registra |
| CARO, Juan | 3205/1 | 21 | 17 | 06 |
| ERNAGA, Juan | 3208/5 | 26 | 13 | No registra |
| HERRERA, Facundo | 3263/8 | 57 | 18 | 02 |
| NUÑEZ, Daniel | 3610/2 | 03 | 16 ½ | 06 |
| GODOY, Jose | 4146/7 | 04 | 03 | 02 |
| ULLOA, Jorge | 4150/5 | 20 | No registra | No registra |
| GILARDI, Sergio | 4191/2 | 19 | 08 | 02 |
| GOMEZ, Juan | 4194/7 | 16 | 08 | 02 |
| CIRELLI, Luis | 4296/0 | 33 | 17 | No registra |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRARE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 25 de noviembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 129/09

ART 1°) Tener por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Art. 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. MILANO, Hugo Ovidio -Legajo N° 755/3, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «c» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 3°) Dejar debida constancia que los hechos investigados no causaron perjuicio fiscal atento a la índole de los mismos.

ART 4°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 5°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 676/2009 de fecha 30/11/2009. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 130/09

ART 1°) Tener por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Art. 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. CASTRONUOVO, Mario Antonio -Legajo N° 1340/4, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «c» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 3°) Dejar debida constancia que los hechos investigados no causaron perjuicio fiscal atento a la índole de los mismos.

ART 4°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 5°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 676/2009 de fecha 30/11/2009. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 131/09

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución S.O.Y.S.P.N° 129/2009 de fecha 03/12/2009, donde dice: «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en dos (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. MILANO, Hugo Ovidio -Legajo N° 755/3, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», debe decir: «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente

en cinco (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. MILANO, Hugo Ovidio -Legajo N° 755/3, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...»

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 132/09

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 130/2009 de fecha 03/12/2009, donde dice: «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en dos (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. CASTRONUOVO, Mario Antonio -Legajo N° 1340/4, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», debe decir: «**APLICAR** sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. CASTRONUOVO, Mario Antonio -Legajo N° 1340/4, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...»

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 03 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 133/09

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recursos de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.O.y.S.P N° 086/2009 de fecha 20/08/2009, por el agente municipal, Sr. ESTEFANUTTI, Héctor Aristides, Legajo N° 983/1.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso interpuesto por improcedente y conforme a las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 654/2009 – Trámite N° 20324/2009 de fecha 16/11/2009.

ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE, el recursos jerárquico, en contra de la Resolución S.O.y.S.P n° 86/2009 de fecha 20/08/2009, elevando las actuaciones, luego de notificar al interesado, por ante el Intendente Municipal a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recursos (Artículo 132 de la LPA).

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 654/2009 – Trámite N° 20324/2009 de fecha 16/11/2009, en el domicilio sito en Belgrano N° 1979, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 134/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período NOVIEMBRE/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| APELLIDO y NOMBRE | LEGAJO N° | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|--------------------|-----------|----------|-------------|-------------|
| ASENCIO, José | 0373/5 | 51 | 18 | No registra |
| ASTUDILLO, Juan | 0669/6 | 49 | 18 | No registra |
| GARCIA, Hector | 1039/1 | 44 | 14 | No registra |
| VARGAS D. Miguel | 1079/1 | 48 | 12 | No registra |
| MONTE, Miguel | 1578/4 | 45 | 12 | No registra |
| FUENTEALBA, Luis | 2607/7 | 38 | 17 | No registra |
| VARGAS, Jose Luis | 2618/2 | 48 | 17 | No registra |
| OVANDO, Luis Félix | 2630/1 | 46 | 18 | No registra |
| SANCHEZ, Pedro | 2635/2 | 37 | No registra | No registra |
| PIÑERO, Carlos | 2671/9 | 46 | 18 | No registra |
| CHAVEZ, Francisco | 2905/0 | 11 | No registra | No registra |
| LOPEZ, Luis | 2931/9 | 36 | 14 | No registra |
| ARMELLA, Mario | 2963/7 | 42 | 18 | No registra |
| RAMIREZ, Marcelo | 2987/4 | 52 | 14 | No registra |
| SALAZAR, Daniel | 2988/2 | 07 | 04 | No registra |
| FREIJEDO, Miguel | 3080/5 | 26 | 08 | No registra |
| HERRERA, Ana M. | 3088/1 | 12 | No registra | No registra |
| CARO, Juan | 3205/1 | 25 | 10 | No registra |
| ERNAGA, Juan | 3208/5 | 39 | 08 | No registra |
| HERRERA, Facundo | 3263/8 | 86 | 40 | 04 |
| NUÑEZ, Daniel | 3610/2 | 42 | 24 | No registra |
| CIRELLI, Luis | 4296/0 | 45 | 18 | No registra |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRARE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 135/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período NOVIEMBRE/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| LEGAJO N° | NOMBRE Y APELLIDO | Hs. al 50% | Hs. Normales | HS. AL 100% |
|-----------|---------------------|------------|--------------|-------------|
| 2635/2 | SANCHEZ, Juan Pedro | 08 (ocho) | 11 (once) | No registra |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 14 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 136/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta contratada, Sr. VARGAS Milton Antonio -Legajo N° 4097/5 dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 137/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta contratada, Sr. MATUS DUBO Mauricio Osvaldo -Legajo N° 3895/4 dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 138/09

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos novecientos setenta con 27/100 (\$ 970,27), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE, el gasto originado, en la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 2.7.2 por \$ 970,27, del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 15 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 139/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de NOVIEMBRE/09, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| LEGAJO N° | NOMBRE Y APELLIDO | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|-----------|--------------------|-------------|-------------|-------------|
| 407/3 | Vera, Juan Sabino | 19 | 36 | No registra |
| 1101/1 | Sánchez, Juan E. | 11 | No registra | No registra |
| 1181/9 | Mansilla, Víctor | 19 | 4 ½ | No registra |
| 1182/7 | Utrovicic, Carlos | 74 | 21 | No registra |
| 1238/6 | Núñez, Ramón | 32 ½ | 23 ½ | 1 |
| 1661/6 | Pacheco, Oscar | No registra | 3 | No registra |
| 1829/5 | Bonaffini, Carlos | 3 | 5 | No registra |
| 2275/6 | Barria, Ruben | 20 | 26 | No registra |
| 2731/6 | Fuentes, Guillermo | 25 | 30 | 8 |
| 3171/2 | Medina, Marcos | 1 | No registra | No Registra |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 16 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 140/09

ART 1°) REEMPLAZAR en forma de excepción, la leyenda VISADO, por APROBACION CONFORME A OBRA, al expediente N° C - 4115/2009, la a nombre de CANCELACION DE LIENDRO, SILVIA ROSA, referente a la normalización de documentación Municipal de su propiedad, denominada catastralmente como sección A, macizo 60, Parcela 8 b, al solo efecto de su presentación ante el organismo que lo solicite.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de la obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el código de edificación.

ART 3°) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 16 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 141/09

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria co-

respondiente en ejercicio financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese
Río Grande, 17 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 142/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/11/09 al 31/11/09, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| APELLIDO Y NOMBRES | LEG. N° | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|----------------------|---------|-------------------------|----------------------------|---------------------|
| PAEZ, Domingo | 1788/4 | 61 (sesenta y uno) | 20 ½ (veinte y medio) | No registra |
| MAICHIL, Jesús | 1254/8 | 68 (sesenta y ocho) | 21 (veintiuno) | No registra |
| SANCHEZ, Miguel | 2538/1 | 63 (sesenta y tres) | 21 (veintiuno) | No registra |
| ARISTA, Bernardo | 2749/9 | 64 (sesenta y cuatro) | 21 (veintiuno) | No registra |
| PEREZ, Juan | 4195/5 | 3 (tres) | No registra | 5 (cinco) |
| VILTE, Pablo | 4196/3 | 18 (dieciocho) | 7 (siete) | No registra |
| MONZON, Cesar | 4269/2 | 59 (cincuenta y nueve) | 20 ½ (veinte y medio) | No registra |
| LEGUIZAMON, Silvio | 4270/6 | 62 (sesenta y dos) | 29 ½ (veintinueve y medio) | 5 (cinco) |
| MAC LACHLAN, R. | 4271/4 | 54 (cincuenta y cuatro) | 22 ½ (veintidós y medio) | No registra |
| QUIROGA, Esteban | 4350/8 | 22 (veintidós) | 14 (catorce) | No registra |
| MARTINEZ, Lorenzo N. | 4351/6 | 68 (sesenta y ocho) | 7 (siete) | No registra |
| VARGAS, Manuel | 1918/6 | 37 (treinta y siete) | 14 (catorce) | No registra |
| GUTIERREZ, Juan F. | 1669/1 | 68 (sesenta y ocho) | 21 (veintiuno) | No registra |
| GUTIERREZ, Marcelo | 3210/7 | 63 (sesenta y tres) | 21 (veintiuno) | No registra |
| VIZCARRA, Ricardo | 1151/7 | 63 (sesenta y tres) | 21 (veintiuno) | 12 ½ (doce y medio) |
| CUENTILLI, Nestor | 4268/4 | 45 (cuarenta y cinco) | 14 (catorce) | 5 (cinco) |
| VARGAS, Mauro | 4370/8 | 49 (cuarenta y nueve) | 21 (veintiuno) | No registra |
| CAMPO, Jose | 2735/9 | 53 (cincuenta y tres) | 14 (catorce) | No registra |
| PERALTA, Hugo | 3462/2 | 35 (treinta y cinco) | 14 (catorce) | No registra |
| GUARNIERI, Mauro | 2754/5 | 2 (dos) | No registra | No registra |
| SERRANO, Nelson | 3791/5 | 46 (cuarenta y seis) | 20 (veinte) | No registra |
| SANCHEZ SANTOS A. | 4152/1 | 66 (sesenta y seis) | 14 (catorce) | No registra |
| PARSONS, Juan D. | 3688/9 | 40 (cuarenta) | 14 (catorce) | No registra |
| GUIDON, Pedro | 1689/6 | 56 (cincuenta y seis) | 20 ½ (veinte y medio) | No registra |

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 17 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 143/09

ART 1°) MODIFICAR el considerando de la Resolución S.O.y.S.P. N° 139/2009 de fecha 16/12/2009, donde dice:

| LEGAJO N° | NOMBRE Y APELLIDO | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|-----------|--------------------|----------|---------|----------|
| 2731/6 | Fuentes, Guillermo | 25 | 30 | 8 |

Debe decir:

| LEGAJO N° | NOMBRE Y APELLIDO | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|-----------|--------------------|----------|---------|----------|
| 2731/6 | Fuentes, Guillermo | 25 | 32 ½ | 22 |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 144/09

ART 1°) APROBAR la Rendición de Gastos efectuada por los agentes municipales D. Norberto Rolando - Leg.: 700/5 y el Sr. Reynaldo Pablo Vilte, Leg.: 931/8., por la suma total de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 21 de diciembre de 2009

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 145/09

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos dos mil novecientos noventa y tres con 41/100 (\$ 2993,41), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 21 de diciembre de 2009

BOGADO

DECRETO N° 006/10



CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

| PRESUPUESTO AÑO 2010 | | |
|----------------------|-------------------------|------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | | |
| ANEXO I | | |
| PARTIDA | ADMINISTRACION | BLOQUES |
| 1 | \$ 10.850.000,00 | \$ 3.150.000,00 |
| 2 | \$ 952.000,00 | \$ 99.200,00 |
| 3 | | \$ 2.355.800,00 |
| 4 | | \$ 35.000,00 |
| TOTAL PARCIAL | \$ 11.802.000,00 | \$ 5.640.000,00 |
| TOTAL GENERAL | \$ 17.442.000,00 | |


 MARÍA L. ANGESE
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 RÍO GRANDE, 11 DE
 JUNIO DE 2010


 MARÍA B. MACIEL
 CONCEJAL DEL CONCEJO
 ADMINISTRATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE, 11 DE

DECRETO Nº 0045/10

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0045/2010

| Apellido y Nombre | Partida |
|---------------------------------|----------|
| ARDRADE, Agrinaldo Enrique | 00000306 |
| ARTIZ, José Pompeio / | 00018781 |
| CARNESETTI, Irma Ana | 00007889 |
| BAHAMONDES HERNANDES, Honorio | 00010201 |
| BAZ, Alvarez / ALVAREZ, Daniela | 00011881 |
| BARRIOS DIAZ, Isidoro | 00007581 |
| BRIA, Carmela | 00011805 |
| BUSTAMANTE, Irma Dolfo | 00008700 |
| CALISTO CARCAMO, María Elba | 00001646 |
| CENTURION PRETO, Teobaldo | 00001964 |
| CHAMBLA URIBE, Juan de Dios | 00000047 |
| CHOCANO CIBANCO, Elena | 00008320 |
| DAZ, Luisa Gertruda | 00010604 |
| DUARTE, Pedro Pablo | 00006027 |
| FERNANDEZ, Capatzen Francisco | 00012844 |
| FERNANDEZ, Manuel Miguel / | 00011817 |
| LAZARTE, Celestia | 00001127 |
| GOMEZ, Edith del Carmen | 00011258 |
| GUTIERREZ OYARZO, Rosalba | 00002348 |
| HABIBAK, Poes Blanca | 00007323 |
| LIZARRAGA, Yolanda Nelly | 00027089 |
| MAFRAN RALL, Braulio | 00010929 |
| MONALES, Alvaro Oscar | 00001592 |
| NAJMOVICH, Rolando | 00003476 |
| NAVARRO CUEDA, María Dolores | 00011812 |
| NEVA, Pedro Timoteo | 00003545 |
| OJEDA CUEDA, Antonio Ricardo | 00040387 |
| OJEDA, Irma | 00013871 |
| OSTRILLI, Agustín | 00009213 |
| OZAN, Gladys Esther | 00013432 |
| PACHECO, Raúl | 00001788 |
| PELLICCI VENTURA, José (F) | 00006910 |
| NOVILLO, Elba Isabella | 00006706 |
| PEREZ PEREZ, José Rubén | 00018740 |
| QUINTEROS, María Argentina | 00012488 |
| RECAR, Isabel Mariana | 00006023 |
| RIGUELME DELGADO, Julia | 00002048 |
| RODRIGUEZ ROMERO, José (F) | 00011148 |
| CUEDA AGUIRRE, María Francisca | 00000003 |
| ROLDAN, Exesio Néstor | 00002048 |
| RUIZ SANTANA, María Bertha | 0001148 |
| RUIZ, Ángela | 00000003 |
| SANCHEZ SANCHEZ, María Esther | 00012433 |
| TALMA CATELICAN, Juan Alfonso | 00003041 |
| URBANE, Carlos Vicente | |

RIO GRANDE, 26 ENO. 2010



Juan Felipe ANARQUEL
PRESIDENTE DEL C.D.
COMITÉ MUNICIPAL GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0097/10

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0097/2010

Premios Carnaval 2010

| | |
|--------------------|--------------------|
| Reina Carnaval | \$ 2.000,00 |
| 1ª Princesa | \$ 1.000,00 |
| 2ª Princesa | \$ 500,00 |
| Monto Total | \$ 3.500,00 |

Categoría Niños de 01 a 05 años

| | |
|--------------------|--------------------|
| 1º Premio | \$ 500,00 |
| 2º Premio | \$ 400,00 |
| 3º Premio | \$ 300,00 |
| Monto Total | \$ 1.200,00 |

Categoría Niños de 06 a 09 años

| | |
|--------------------|--------------------|
| 1º Premio | \$ 500,00 |
| 2º Premio | \$ 400,00 |
| 3º Premio | \$ 300,00 |
| Monto Total | \$ 1.200,00 |

Categoría Niños de 10 a 13 años

| | |
|--------------------|--------------------|
| 1º Premio | \$ 500,00 |
| 2º Premio | \$ 400,00 |
| 3º Premio | \$ 300,00 |
| Monto Total | \$ 1.200,00 |

Categoría Niños de 01 a 05 años

| | |
|--------------------|--------------------|
| 1º Premio | \$ 500,00 |
| 2º Premio | \$ 400,00 |
| 3º Premio | \$ 300,00 |
| Monto Total | \$ 1.200,00 |

Categoría Niños de 06 a 09 años

| | |
|--------------------|--------------------|
| 1º Premio | \$ 500,00 |
| 2º Premio | \$ 400,00 |
| 3º Premio | \$ 300,00 |
| Monto Total | \$ 1.200,00 |

Categoría Niños de 10 a 13 años

| | |
|--------------------|--------------------|
| 1º Premio | \$ 500,00 |
| 2º Premio | \$ 400,00 |
| 3º Premio | \$ 300,00 |
| Monto Total | \$ 1.200,00 |

Categoría Comparsa Politécnica

| | |
|--------------------|---------------------|
| 1º Premio | \$ 5.000,00 |
| 2º Premio | \$ 4.000,00 |
| 3º Premio | \$ 2.500,00 |
| Monto Total | \$ 12.500,00 |

Categoría Comparsa Fantasia

| | |
|--------------------|---------------------|
| 1º Premio | \$ 4.000,00 |
| 2º Premio | \$ 4.000,00 |
| 3º Premio | \$ 2.500,00 |
| Monto Total | \$ 12.500,00 |

Categoría Murga - Comparsa

| | |
|--------------------|---------------------|
| 1º Premio | \$ 6.000,00 |
| 2º Premio | \$ 4.000,00 |
| 3º Premio | \$ 2.500,00 |
| Monto Total | \$ 12.500,00 |

Categoría Carroza Libre

| | |
|--------------------|--------------------|
| 1º Premio | \$ 3.000,00 |
| 2º Premio | \$ 2.000,00 |
| 3º Premio | \$ 1.000,00 |
| Monto Total | \$ 6.000,00 |

Categoría Disfrutado adulto-adulto

| | |
|--------------------|--------------------|
| 1º Premio | \$ 500,00 |
| 2º Premio | \$ 300,00 |
| 3º Premio | \$ 200,00 |
| Monto Total | \$ 1.000,00 |

Ponza estándar

| | |
|--------------------|------------------|
| Ponza | \$ 600,00 |
| Monto Total | \$ 600,00 |

Ponza

| | |
|--------------------|------------------|
| Ponza | \$ 600,00 |
| Monto Total | \$ 600,00 |

Mejor batucada

| | |
|--------------------|--------------------|
| Mejor batucada | \$ 2.000,00 |
| Monto Total | \$ 2.000,00 |

Categoría municipal

| | |
|---------------------|--------------------|
| Categoría municipal | \$ 1.000,00 |
| Monto Total | \$ 1.000,00 |

RIO GRANDE, 13 ENO. 2010



Juan Felipe ANARQUEL
PRESIDENTE DEL C.D.
COMITÉ MUNICIPAL GENERAL

CONTRATO DE OBRA Nº 04/10 (BOYSP-DOV)

... Entre la empresa EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. Nº 4.994.885, apoderado de la mencionada Empresa conforme PODER GENERAL AMPLO, escritura número 4489, ante Escribano Autorizado Javier A. Gassner, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 2523 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.887.076 "Ad - Relación" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Pública Nº 16/2006, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 1ª ETAPA - SECTOR 2", que consisten en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hormigón, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4083/09, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4083/09, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantea y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 4.403.061,36, (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 36/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Retazo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 800.816,27, (SON PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 27/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multa y/o cargo jurisdiccional y la diferencia en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 222.895,60, (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 216.476 de la compañía FIANZAS Y CREDITOS S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Enero del dos mil diez.


COCCARO ABEL ANTONIO
D.N.I. Nº 4.994.885


COCCARO ABEL ANTONIO
D.N.I. Nº 4.994.885

CONTRATO DE OBRA Nº 03/10 (BOYSP-DOV)

... Entre la empresa EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., representada en este acto por el Sr. ING. PABLO LISARDO CANGA, DNI. 17.382.471, apoderado de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Dalis Weiler Jurado, Escritura Nº 218, inscrita en el Folio 646 de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 3557 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. M.M.G. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.887.076 "Ad - Relación" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Pública Nº 16/2006, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 1ª ETAPA - SECTOR 2", que consisten en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hormigón, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4084/06, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4084/06, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantea y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 3.178.379,86 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 86/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Retazo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 799.875,87, (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multa y/o cargo jurisdiccional y la diferencia en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 108.588,32, (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 77.493 de la compañía BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Enero del dos mil diez.


CANGA PABLO LISARDO
D.N.I. Nº 17.382.471


CANGA PABLO LISARDO
D.N.I. Nº 17.382.471

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 38188

Entre el Señor **CHRISTIAN DAMIAN TOPIC DINI** N° 22.323.36 con domicilio en la calle 26 de Junio N° 235 y el Señor **ERNESTO SILENIO LÓPEZ LE** N° 1.911.962 con domicilio en 3 de Febrero N° 651 de San Isidro - Buenos Aires - representado en este acto por la **SRA. ROSA CATALINA TOPIC DINI** N° 3.296.143, cónyuge la actúa con copia del Poder General Amplo Responde de Administración y Disposición otorgado por Escritura Pública de fecha 16 de noviembre de 1995, inscrita al Folio N° 1849 del Registro Notarial N° 3 de Tierra del Fuego, a cargo de la Escribana Fco Dela Valle Janda, inscribe en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Severino El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente de Gobierno Pablo El Blanco DINI N° 10.626.012, "Ad Interinos" del Sr. Intendente Municipal en adelante **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación, otorgado mediante Exp. 01/973-09 el que regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: **EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) inmueble de su propiedad, sito en calle Hrochiro N° 1136 de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes dependencias: un (01) galpón de 800 m² que se sitúa en trama urbana de conservación, igualmente que las instalaciones accesorias del inmueble, dejándose constancia que los objetos acordados separados o no que se detallan en esta escritura son de propiedad de **EL LOCADOR**, el cual será arrendado por la Dirección de Turismo Municipal para guarda de los vehículos acuáticos en la vía pública. Imputándose a la parte: "**ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES**", del Tabla de Clasificación Presupuestaria.

SEGUNDA.- El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.000,00 (Sin Pesos Cero Mil 000/100) siendo el total de meses a contractar de (12) doce, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 96.000,00 (Sin Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100).

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Diciembre de 2009 y hasta el día 31 de Octubre de 2010, con opción a prórroga por igual período. **EL MUNICIPIO** gozará de la dependencia del inmueble hasta agotar los meses contratados. A su vez, **EL MUNICIPIO** se obliga a devolver el inmueble en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente, salvo los deterioros por el normal y razonable uso del inmueble.

CUARTA.- El precio de la locación será abonado por **EL MUNICIPIO** dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, con presentación de la factura correspondiente. Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** aserota a la localidad Tierra del Fuego a realizar la gestión de cobro en su domicilio de pago y extender los recibos correspondientes por su cobro y cobros, pudiendo por ello y por única vez la suma de \$ 4.500,00 (con pesos cuatro mil con 00/100).

QUINTA.- **EL MUNICIPIO** no tendrá a su cargo, ni será responsable de ninguna clase de deterioro o deterioro de dicho inmueble, fisco y rural, que afecte a la propiedad o vecinos linderos.

EL MUNICIPIO no podrá cañar, ni subarrentar, permutar o temporariamente el inmueble locado, salvo que **EL LOCADOR**, lo manifieste expresamente por escrito.

SEXTA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando los casos. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá resolver el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, riesgo o conveniencia, manifestando expresamente, de previo denuncia y sin necesidad de justificación previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA.- **EL MUNICIPIO**, podrá interrumpir los elementos propios de la actividad, siempre y cuando ésta no modifique la estructura fundamental del inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR**. Las reparaciones menores como así también el mantenimiento periódico de las instalaciones será a cargo de **EL MUNICIPIO**, las reparaciones mayores que se requieran en el inmueble serán a cargo de **EL LOCADOR**.

OCTAVA.- El presente contrato quedará suscrita sin responsabilidad alguna para **EL LOCADOR** si se produce incendio en el inmueble que termine imposibilitando la continuación de la locación, en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere caberle a **EL MUNICIPIO**, si el inmueble de la presente locación **EL MUNICIPIO** deberá custodiar y mantener, suerte durante toda la ocupación misma a **EL MUNICIPIO** proveedora de agua, luz, gas, calefacción, gas, por razones de seguridad y bienestar de **EL MUNICIPIO** e inclusive, en el caso de incendio por accidentes de fuerza mayor, robo, hechos fortuitos, sin culpa o paralización, cualquiera fuera la causa que lo origine.

NOVENA.- Las impensas, tasas y contribuciones equitativas, serán abonadas íntegramente por **EL LOCADOR**.

DECIMA.- Será a cargo de **EL MUNICIPIO**, las gastos mensuales a-bonados de gas y luz, comprometiéndose a entregar en períodos de 90 días a **EL LOCADOR** los recibos causales y/o comprobantes de pago.

UNDÉCIMA.- Facturación: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual por el monto acordado en la Cláusula Segunda.

DECIMA SEGUNDA.- **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente **EL MUNICIPIO**, de no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA.- El presente contrato es de uso obligatorio. **EL LOCADOR**, entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 960,00 (Sin Pesos nueve mil seiscientos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total acordado en concepto de Contrato. Dicha suma será entregada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya correspondido en forma normal y en cuantía realizable por liquidación, a haber de dicha Cláusula.

DECIMA CUARTA.- Las partes dejan constancia, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina e (de las del Atlántico Sur, Artículos Nos. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 137 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firmó cuatro (04) ejemplares de un tenor igual y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina e (de las del Atlántico Sur, a las 02 horas del mes de Noviembre del año dos mil nueve.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° EL 2009

Entre la Empresa **GAMA PUEQUINA S.R.L.** representada por la Sra. Elenco Gabriela Isabel DINI N° 28.154.296 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 1.440, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Severino Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal en adelante **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso arrendado mediante Exp. 01-4556-09, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **LA EMPRESA** se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 15 de Diciembre de 2009, por el alquiler de un equipo fotocopiador marca Canon modelo GP455, con características tales como: Copiadora, Impresora de Red y Scanner, Alta velocidad 4) PPM, Admite papel A4 - A3 y A5, Comunicación por fax, Pantalla táctil, dos bandejas capacidad 500 hojas, o una bandeja multipropósito, resolución 600 x 600 PPM, 550 hojas 1200 x 850 PPM, con un máximo de copias consecutivas de 9.000; incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, gestión de repuestos e instalados, lo cual será abonado por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas. Imputándose a la Partida "**ALQUILER DE FOTOCOPIAS**" del Ejercicio Presupuestario 2010.

SEGUNDA.- El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 900,00 (con pesos novecientos con 00/100) lo cual incluye la rotación mensual de 9.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contractar de \$ **10.800,00** (con Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100) más la suma de \$ 0,14 por cada copia excedente realizada.

TERCERA.- El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de Enero, y hasta el día 31 de Diciembre de 2010.

CUARTA.- El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **LA EMPRESA**, facultará a **EL MUNICIPIO** a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a **LA EMPRESA** indicando los casos, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará extintivamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **LA EMPRESA** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA.- En caso que **LA EMPRESA** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de notificado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA.- **LA EMPRESA** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**, de no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA.- Facturación: **LA EMPRESA** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago.- **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponde.

OCTAVA.- Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina e (de las del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Entregada a **EL MUNICIPIO**, una garantía por la suma de pesos \$ 1.550,00 (sin pesos Un Mil Cincuenta con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será entregada a **LA EMPRESA** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firmó cuatro (04) ejemplares de un tenor igual y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina e (de las del Atlántico Sur, a las trece horas del mes de Diciembre del año dos mil nueve.



CONTRATO DE LOCACION DE USU Nº 49/2009

Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carró D.N.I. Nº 13.334.262 según Contrato de Socios de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lavalle Nº 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas CP Paulo Rossi D.N.I. Nº 26.593.503 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Locación de Uso suscripto mediante Expte. 01-4307-06, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 10 de Diciembre de 2003, por el alquiler de un equipo fotocopador marca Toshiba modelo e-Studio 203L, con características tales como: Copiado electrónico Láser, Velocidad de impresión de 30 paginas por minuto, Resolución de Copiado de 2400 x 600 DPI/56 niveles grises, Tamaño de papel Carta, A4 y Oficio, Reducción / Ampliación 25% a 400%, 1000 códigos de acceso, suministro de papel; 1 Casette de 500 hojas y una bandeja de 100 hojas, Fichero eléctrico, ecocrone reprogramable, compaginación eléctrica, con un mínimo de copias mensuales de 9.000; incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos, lo cual será utilizado por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, inscribiéndose a la Planilla "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" del Ejercicio Presupuestario 2.010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 210,00 (son pesos ochocientos diez con 00/100) lo cual incluye la realización individual de 9.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contractar de \$ 2.520,00 (son Pesos Dos mil Quinientos Veinte con 00/100); más la suma de \$ 0,09 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se celebrará a partir del día 02 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2010, con opción a prórroga por igual período.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando la(s) causa(s), facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos y materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el diez (10%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a garantizar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder tal se conviene voluntariamente que se considerará efectuado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que correspondiere.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 272,00 (son pesos seiscientos sesenta y dos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

JORGE CARRO
D.N.I. Nº 13.334.262

CP Paulo Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE OBRA Nº 180/09 (SOYSP-DOF)

Entre la Señora ESTER ROSA DIAZ D.N.I. Nº 2.324.336, con domicilio real y legal en calle José Hernández Nº 717 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.837.075 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009 - 2ª ETAPA", que comprende la provisión de mano de obra para la correcta ejecución para la realización de las tareas generales de preparación, como ser: desmalezamiento, desmenuado de tierra negra y relleno de riego, entre otras en idénticos espacios verdes de nuestra ciudad, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 427304, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 427304, emitido por LA CONTRATISTA. Asimismo de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Naves de Pedido de Enteras, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no está contemplada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 28.000,00 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de diez (10) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, ingresando a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de dicho certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán en los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo. Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concierne con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.400,00 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 19, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26 Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año mil nueve.

ESTER ROSA DIAZ
D.N.I. Nº 2.324.336

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 178/09 (SOYSP-DOF)

Entre el señor ANDRES ABELARDO GUINONEZ D.N.I. N° 13.651.456, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2013 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Beluslán El Canto N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PINTURA DE CORDONES URBANOS - SECTORES R1 Y R2", que comprende la mano de obra, herramientas, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos preliminares y posterior pintura de los cordones de cordado y canalizaciones viales que se encuentran dentro del ejido urbano, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 404100, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos, Plano de Cláusulas Especiales, Pliego Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 404100, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libros de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Todo elabución que se plantea y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 53.500,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de diez (10) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la facturación correspondiente por la oficina técnica interventiva. EL MUNICIPIO adelantará en su totalidad de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad a término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 10.701,00.- (SON PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.675,40.- (SON PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesent (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 de Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del corriente.

ANDRES ABELARDO GUINONEZ
D.N.I. N° 13.651.456
ANDRES GUINONEZ
JOSE ROJAS

CONTRATO DE OBRA N° 179 / 09 (SOYSP-DOF)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO INVOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 25.016.348, apodado de la mencionada Empresa conforme PODER GENERAL AMPLIO, inscrita número Cuatro, ante Escritorio Autorizado Javier A. Giacconi, con domicilio real y legal en calle 29 de Mayo N° 2028 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Beluslán El Canto N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. ROADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a parte de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra "JERARQUIZACION DE ACCESOS AL BARRIO POLICIAL ZONA N° 111", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y Pliego de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto, en la Ubicación Privada N° 4006, efectuada el día cuatro (04) de Diciembre de 2009, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 483805 y presupuesto de LA CONTRATISTA. Todo situación que se plantea y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 190 m³ (CIENTO NOVENTA) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21, a un valor por m³ de \$ 853,00. (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de \$ 164.046,00.- (SON PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de treinta (30) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un depósito por la suma de \$ 5.247,50. (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma sea hecha cumplimentada en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesent (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionadas por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la facturación correspondiente por la oficina técnica interventiva.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 de Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del corriente.

COCCARO GUSTAVO DANIEL
D.N.I. N° 25.016.348



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº. 16288 (SOYSP-D.P.Y.J)

Entre la firma "Hernán MENESSES", representada por su apoderado la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. Nº 16.045.218, conforme lo acredita con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, Escritura Nº 171, inscripta en el Folio 482 de fecha diechocho de Abril del dos mil uno, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos 656 P.B. Dto. A de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.N.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con tanque de 10.000 Lit., Marca FORD, Modelo CARDO 1722, Motor Nº 32689910, Chasis Nº 88FYTPT396876168, Dominio HQ7571, con motor y ayudante para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, para ser inscripto a la Partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 140,00 - (SON PESOS CIENTO CUARENTA) siendo el total de horas a contratar 214 (DOSCIENTAS CATORCE) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 38.960,00 - (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Noviembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, lo cual excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad, las afectada a la al servicio y de reemplazar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

e EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, oportunamente que comunicará la recepción del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado, a las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños relacionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. Se no procederá así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$2.396,00 - (SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Control. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortará a la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las trece (13) días del mes de Noviembre del dos mil nueve.

MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. 16.045.218

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 52.088

Entre la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge Carlo DNI Nº 13.334.282 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lavarens Nº 482 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas CP Paulo Rossi DNI Nº 26.503.552 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso solicitado mediante Escrito 01-4326-09, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 10 de Diciembre de 2009, por el alquiler de un equipo fotocopiator marca Lanar modelo A0318, con características tales como: Copiado digital de 10 impresiones por minuto, Resolución de Copiado de 600 DPI 256 niveles grises, Tamaño de papel Carta, A4 y Oficio, Reducción / Ampliación 25% a 400%, 1000 copios de acceso, suministro de papel, 1 Casette de 500 hojas y una bypass de 100 hojas, Casette de alimentación: 250 hojas y bandeja bypass por una hoja, impresora con controlador y escaner a todo color, con 60 minutos de copias mensuales de 1.2000, incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos, lo cual será utilizado en el Anexo de Bantás Arturo Illia, dependiente de la Dirección de Bantás Municipal, de la Secretaría de Finanzas, Insujuntándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAR" del Ejercicio Presupuestario 2.010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 240,00 (son pesos doscientos cuarenta) con lo cual el monto de la presente locación mensual de 1.200 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contratar de \$ 2.880,00 (son Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), más la suma de \$ 0,10 por cada copia excedente facturado.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se celebra a partir del día 02 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2010, con opción a prorroga por igual periodo.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Faltante de pago: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, facturando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortará a la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de pesos \$ 288,00 (son pesos doscientos ochenta y ocho con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Control. Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

JORGE CARLO
D.N.I. Nº 13.334.282

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 48 2009

Entre la Empresa **MEDIO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge Carró D.N.I. Nº 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Laserna Nº 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas CP Paulino Rosal D.N.I. Nº 25.523.522 "as referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Locación de Uso solicitado mediante Expte. 01-4335-09, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 10 de Diciembre de 2009, por el alquiler de un equipo fotocopiado marca Toshiba modelo 1340, con características tales como: Copiado de 13 páginas por minuto, 1 bandeja de 250 hojas, Bandeja frontal de hoja a hoja, tamaño de papel Carta, A4 y Oficio, Reducción / Ampliación: 25% a 400%, control automático con toner, manual y fable, copiado continuo hasta 100 copias, con un mínimo de copias mensuales de 1.200; incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos; la cual será utilizado por el Anexo de rentas Rvta. Padre Zola, dependiente de la Dirección de Rentas Municipal - Secretaría de Finanzas, Impuestos a la Parilla: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" del Ejercicio Presupuestario 2.010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 235,00 (son pesos doscientos veinticinco con 00/100) lo cual incluye la utilización mensual de 2.500 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contar de \$ 2.790,00 (Son Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100); más la suma de \$ 0,00 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 22 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2010, con opción a prórroga por igual periodo.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, relación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual o efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intromisión en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el diez (10%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya convalidado anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contenga con la aprobación que corresponde.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la Controversia Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional.

Entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 270,00 (son pesos doscientos setenta con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Cumplimiento.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Letido que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

JORGE CARRO
D.N.I. Nº 13.334.262

Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de Enero de 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción y el Sr. Secretario de Asuntos Sociales, Profesor Gustavo Adrián Melara, D.N.I. Nº 21.674.966, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. HERNÁNDEZ AZÓCAR, César Antonio, D.N.I. Nº 82.815.239, con domicilio real en la Calle Estrada Nº 960, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de TANGO dirigido a la comunidad que asiste a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto concepto EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un

..... mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.....

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.....

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.....

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.....

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.....

..... Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.....


 CERVA, Mauro Esteban
 DNI. Nº 26.282.777

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 01/2010

..... En la ciudad de Río Grande, a los cinco días del mes de enero del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Pablo BLANCO, DNI. Nº 10.826.072, "ad-interim" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. CERVA, Mauro Esteban DNI. Nº 26.282.777 con domicilio en calle Lola Mora Nº 795 de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (respaldações o condiciones) siguientes.....

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Club Atlético Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud.....

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos veinte (\$ 20,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso.....

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de Enero del año 2010 hasta el día 13 de Marzo de 2010, quedando establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.....

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.....

QUINTA: Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con un mínimo de 15 días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.....

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.....

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.....

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.....

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.....


 CERVA, Mauro Esteban
 DNI. Nº 26.282.777



ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (01) día del mes de Mayo del dos mil nueve, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO DOGUE D.N.I. N° 14.687.978, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa COMERCIAL CARPETS S.A. representada por el Sr. JOSE ADRIAN BAJAR, D.N.I. N° 18.138.798, llamada en adelante "La Contratista de la obra. " CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE", de acuerdo al Expte N° 0300/08 adjudicada mediante el Contrato de Obra N° 008, Resolución Municipal N° 0503/09 de fecha 18 DE Marzo de 2009, resuelven labrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, desde el día primero (01) del mes de Mayo, del año 2010, debido a pedido de la empresa Contratista, con motivo de las condiciones climáticas adversas, que impiden el normal desarrollo de los trabajos.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Véase el Contrato de Obra N° 008

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads 'COMERCIAL CARPETS S.A. JOSE ADRIAN BAJAR Apodado'. Another stamp reads '28 ENE. 2010 0139'.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0140/2010

Table with 4 columns: Beneficiario, DNI, Padre/Madre o Tutor, DNI. Lists names and identification numbers of beneficiaries.

RIO GRANDE, 26 ENE. 2010

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads 'Juan Felipe Rodríguez SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL'.

Resolución N° 0141

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A.C. de la Secretaría de Asesoría Técnica, Dr. Gerardo Adolfo Melillo, D.N.I. N° 21.674.888, adscritado al Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sarmiento Chico N° 283 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, ella Sr. Srta. ROSA ROSA FERRER, D.N.I. N° 17.114.077, Estado Civil: SOLTERA, con domicilio sito en calle ...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TIPO DE GAS DE 48 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO declara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como depósito de su propiedad, ubicado en calle ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin averías.

CUARTA: REQUISITOS: EL COMODATARIO declara expresamente a los representantes (padres o tutores) de que EL MUNICIPIO realiza la entrega del bien dado en comodato, sin por ningún título y por ningún motivo, como un préstamo o un arrendamiento, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las condiciones establecidas que a continuación se detallan:

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES UO REPARAS: Los gastos de mantenimiento, adaptaciones y/o reparas que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previo consentimiento y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reintegro ni indemnización alguna por esta causa.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será que el tiempo que exista base de sustentación del edificio perteneciente a ...

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad adjudicada en la subasta pública del mismo, fecha que sirve para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conformidad con el presente contrato, de fecha y hora ...

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asesoría Técnica, por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien arrendado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Urbano inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien arrendado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Exponer el receptor recibido en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndolo responsable de cualquier dolo o culpa que se presente de la recepción a sus obligaciones del mismo, debiendo reportar todo tipo de incumplimiento del presente contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento, repa, repa y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien arrendado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Realizar el bien durante los días (18) días corridos siguientes a la finalización del contrato de comodato, o a la fecha de caducidad de entrega que fijara EL MUNICIPIO.
5. No vender la distribución ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervisar los mismos cuidadosamente.
6. Informar a EL MUNICIPIO de todas novedades y por escrito el dolo, culpa, culpa, o cualquier desperfecto que ocurra al bien y las causas de ellas.
7. No tener cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Analizar todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rigen los Artículos 2260 y siguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma útil, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la distribución del bien y todas obligaciones, a él inherentes.
3. Vigilar que no se verifique el arrendamiento del bien ni su destino fuera de su uso previsto sin autorización expresa de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA. Noventa.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de existencia controversia alguna, serán partes contratantes y partes de los Juicios Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier conflicto en los lugares arriba indicados, donde se considerará válidos todos los procedimientos y procedimientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda cuestión que se plantee y se esté tramitando en el presente contrato quedará sujeta a la que establece la Corte Suprema de Justicia, el sistema de arbitraje.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA. Noventa, la entrega del bien, o que la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones establecidas por este instrumento, fueren a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con todo el alcance de la inalienabilidad por los datos y posturas acordadas.

DECIMOTERCERA: IDENTIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo consentimiento del todo.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

En concordancia y en prueba de conformidad para su cumplimiento, se firman los presentes de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo cada parte el uno, a las ... días del mes de ... de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

Resolución nro.

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Prefectura...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO...

TIPO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato...

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a las obligaciones previstas y prohibidas en caso de que EL MUNICIPIO...

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien...

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El contrato de comodato del presente contrato de comodato, sera que el bien que...

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato...

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato es en sujeción de la Secretaría de Asuntos Sociales...

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado...

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es responsable y cumplidor del presente contrato...

- 1. Emplear el bien ubicado en la conservación del bien...
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano...

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato...

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato...
- 2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO...

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna...

DODECIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna...
- 2. Toda situación que se plantee...

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado...

DECIMOCUARTA: Fianza para integración del presente contrato...

Ad comodato y en prueba de conformidad con el cumplimiento...

Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.

Resolución nro.

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Prefectura...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO...

TIPO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato...

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a las obligaciones previstas y prohibidas en caso de que EL MUNICIPIO...

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien...

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El contrato de comodato del presente contrato de comodato, sera que el bien que...

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato...

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato es en sujeción de la Secretaría de Asuntos Sociales...

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado...
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano...

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es responsable y cumplidor del presente contrato...

- 1. Emplear el bien ubicado en la conservación del bien...
- 2. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata...

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato...

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato...
- 2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO...

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna...

DODECIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna...
- 2. Toda situación que se plantee...

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado...

DECIMOCUARTA: Fianza para integración del presente contrato...

Ad comodato y en prueba de conformidad con el cumplimiento...

Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.

Contrato de Comodato 0144

Por una parte, EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción AC de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adolfo Méndez, D.N.I. N° 12.041.881, identificación del Sr. Secretario Municipal, leg. Jorge Luis Méndez, con domicilio legal en calle Sarmiento número 287 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, Sra. Dña. ROSA MARÍA SANCHEZ, de soltera, de edad, identificada mediante D.N.I. N° 12.041.881, Estado Civil CONVINO, con domicilio en su casa, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, constituyen en adelante el presente Contrato de Comodato de Mano Muerta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble e inmueble, de su propiedad, identificándose como a continuación se describe:

TURBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO declara el Man. Muerto, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su vivienda, ubicado en calle V. G. SANCHEZ 42 1º Pº, edificio 1201034.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin que perezca.

CUARTA: REQUISITOS DEL COMODATARIO: El comodatario declara expresamente a los requerimientos previos e incluidos en caso de que EL MUNICIPIO entregue el bien objeto de comodato, sea por escritura pública o por cualquier otro modo, como no haber sido afectado al dominio de terceros ni a cualquier otro gravamen que afecte al bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, conservación y/o mejoras que resulten de este contrato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por esta causa.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que señala hasta el vencimiento del período prescrito por el artículo 1.º de la Ley de Fomento del Turismo, sancionada por el Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 11 de mayo de 2007, y sus modificatorias, en su caso. Dicha duración podrá ser prorrogada por uno igual o menor, si durante la duración que cubra la entrega y tiempo que EL MUNICIPIO le entrega el bien, no existiere otro contrato de comodato, ni otro contrato que afecte al bien en comodato, ni otro contrato que afecte al bien en comodato.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad señalada en la cláusula tercera del presente contrato, fecha que surge por el momento de la ocupación de las obligaciones de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por esta causa.

ACTA: INTERVENIENTES: La intervención de esta comisión surge a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y hacer el informe correspondiente.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en su caso si presenta alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete y responsabiliza del presente contrato de comodato a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
2. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
3. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
4. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
5. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
6. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
7. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
8. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se compromete y responsabiliza del presente contrato de comodato, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
2. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
3. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
4. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
5. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
6. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
7. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
8. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.

UNDÉCIMA: CANCELACIÓN: EL COMODATARIO no podrá extender el bien objeto de comodato a personas ajenas, físicas o jurídicas, sin el consentimiento expreso por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de existencia controversia alguna, serán aplicables el presente contrato de comodato y el presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
2. En caso de que EL COMODATARIO no cumpliera con el presente contrato de comodato, se aplicará el presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.

DECIMOTERCERA: MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo pida en escritura pública, con el consentimiento expreso por parte de EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: FOMENTO DEL TURISMO: El presente contrato de comodato es parte del contrato de comodato de mano muerta.

Al otorgado y en prueba de conformidad con el cumplimiento, se firmó esta escritura pública en la ciudad de Rio Grande, en la fecha y día que se indica en el presente contrato de comodato, en la ciudad de Rio Grande, a las 12:00 hs. de la tarde del día 29 de enero de 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]

Contrato de Comodato 0145

Por una parte, EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción AC de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adolfo Méndez, D.N.I. N° 12.041.881, identificación del Sr. Secretario Municipal, leg. Jorge Luis Méndez, con domicilio legal en calle Sarmiento número 287 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, Sra. Dña. ROSA MARÍA SANCHEZ, de soltera, de edad, identificada mediante D.N.I. N° 12.041.881, Estado Civil CONVINO, con domicilio en su casa, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, constituyen en adelante el presente Contrato de Comodato de Mano Muerta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble e inmueble, de su propiedad, identificándose como a continuación se describe:

TURBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO declara el Man. Muerto, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su vivienda, ubicado en calle V. G. SANCHEZ 42 1º Pº, edificio 1201034.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin que perezca.

CUARTA: REQUISITOS DEL COMODATARIO: El comodatario declara expresamente a los requerimientos previos e incluidos en caso de que EL MUNICIPIO entregue el bien objeto de comodato, sea por escritura pública o por cualquier otro modo, como no haber sido afectado al dominio de terceros ni a cualquier otro gravamen que afecte al bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, conservación y/o mejoras que resulten de este contrato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por esta causa.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que señala hasta el vencimiento del período prescrito por el artículo 1.º de la Ley de Fomento del Turismo, sancionada por el Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 11 de mayo de 2007, y sus modificatorias, en su caso. Dicha duración podrá ser prorrogada por uno igual o menor, si durante la duración que cubra la entrega y tiempo que EL MUNICIPIO le entrega el bien, no existiere otro contrato de comodato, ni otro contrato que afecte al bien en comodato, ni otro contrato que afecte al bien en comodato.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad señalada en la cláusula tercera del presente contrato, fecha que surge por el momento de la ocupación de las obligaciones de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por esta causa.

ACTA: INTERVENIENTES: La intervención de esta comisión surge a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y hacer el informe correspondiente.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en su caso si presenta alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete y responsabiliza del presente contrato de comodato a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
2. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
3. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
4. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
5. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
6. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
7. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
8. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se compromete y responsabiliza del presente contrato de comodato, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
2. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
3. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
4. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
5. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
6. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
7. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
8. Mantener el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.

UNDÉCIMA: CANCELACIÓN: EL COMODATARIO no podrá extender el bien objeto de comodato a personas ajenas, físicas o jurídicas, sin el consentimiento expreso por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de existencia controversia alguna, serán aplicables el presente contrato de comodato y el presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.
2. En caso de que EL COMODATARIO no cumpliera con el presente contrato de comodato, se aplicará el presente contrato de comodato, en forma real, útil y apta para su uso en el momento de la entrega.

DECIMOTERCERA: MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo pida en escritura pública, con el consentimiento expreso por parte de EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: FOMENTO DEL TURISMO: El presente contrato de comodato es parte del contrato de comodato de mano muerta.

Al otorgado y en prueba de conformidad con el cumplimiento, se firmó esta escritura pública en la ciudad de Rio Grande, en la fecha y día que se indica en el presente contrato de comodato, en la ciudad de Rio Grande, a las 12:00 hs. de la tarde del día 29 de enero de 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]

Comando de Comodoro 0146

Descriptores: Per una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Presidencia A.C. de la Dirección de Asuntos Sociales, Dr. Gabriela Alicia Molino, D.N.L. N° 22.428.123, ad-escritura de la Intendencia Municipal, Reg. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Independencia Eje 5° 281 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, Sr/a Silvia María Rodríguez, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 22.428.123, Estado Civil: Casada, con domicilio en calle Pío Barón de la Avenida de los Libertadores de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, actuando en calidad de presente Comando de Comodoro de Rio Grande, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO. EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o inmueble de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL COMODATARIO. Identificado al bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, efectivamente como descrito en su descripción, ubicada en calle Pío Barón de la Avenida de los Libertadores de la misma ciudad.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN. EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, de su propio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS DEL COMODATARIO. El comodatario manifiesta expresamente a los representantes privados y judiciales en caso de que EL MUNICIPIO no le entregue el bien, dicho en adelante que por voluntad del comodato se acepta como tal, con el fin de permitirle el uso de dicho bien en la medida que se requiere para el cumplimiento de sus obligaciones.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS. Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, en su caso, luego de haber sido autorizadas e indemnizadas algunas por este contrato.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO. El presente contrato de comodato tiene una duración de un (1) año, contados desde la fecha de entrega del bien, a contar desde el día de la firma del presente contrato, en la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, en su caso, luego de haber sido autorizadas e indemnizadas algunas por este contrato.

SÉPTIMA: ENTREGA. EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la fecha estipulada en el presente contrato, el mismo, luego que se haya producido el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conformidad con el presente contrato y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión en el presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y hacer el informe correspondiente.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presenta alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO. EL COMODATARIO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, incluyendo responsabilidad de cualquier deterioro que se produzca de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo incidente al funcionario designado para ejercer la supervisión de este contrato.
2. Evitar el deterioro, sustracción, venta, cesión y/o cualquier otro acto que implique el uso indebido del bien mueble en comodato, por su cuenta y riesgo, efectuando los reclamos correspondientes de forma inmediata.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión periódica y posterior del bien, entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Retendrá el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de caducidad de entrega que establece EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y reportará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata, y por escrito al director, cuando sea, de cualquier deterioro, sustracción, venta, cesión y/o cualquier otro acto que implique el uso indebido del bien mueble en comodato.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todos los obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que figuren en los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO, en adelante y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Validar que no se viola la destinación del bien ni se desvirtúa para su afectación un consentimiento otorgado a EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su uso normal y legal del mismo.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice el entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nacional 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN. EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, presente o futura, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODECIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de no haberse convenido alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier demanda en los legajos serán tramitados, desde su constitución, válidos sobre los procedimientos y actuaciones judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el estatuto de constituciones.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cesión objeto de este contrato o ante la obligación de cumplir incumplidamente de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, en su caso el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN. El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el siguiente fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formará parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así sucesivo y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó este instrumento en el presente lugar y en su texto original, en la fecha y día del mes de 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Comando de Comodoro 0147

Descriptores: Per una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Presidencia A.C. de la Dirección de Asuntos Sociales, Dr. Gabriela Alicia Molino, D.N.L. N° 22.428.123, ad-escritura de la Intendencia Municipal, Reg. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Independencia Eje 5° 281 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, Sr/a Silvia María Rodríguez, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 22.428.123, Estado Civil: Casada, con domicilio en calle Pío Barón de la Avenida de los Libertadores de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, actuando en calidad de presente Comando de Comodoro de Rio Grande, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO. EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o inmueble de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL COMODATARIO. Identificado al bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, efectivamente como descrito en su descripción, ubicada en calle Pío Barón de la Avenida de los Libertadores de la misma ciudad.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN. EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, de su propio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS DEL COMODATARIO. El comodatario manifiesta expresamente a los representantes privados y judiciales en caso de que EL MUNICIPIO no le entregue el bien, dicho en adelante que por voluntad del comodato se acepta como tal, con el fin de permitirle el uso de dicho bien en la medida que se requiere para el cumplimiento de sus obligaciones.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS. Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, en su caso, luego de haber sido autorizadas e indemnizadas algunas por este contrato.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO. El presente contrato de comodato tiene una duración de un (1) año, contados desde la fecha de entrega del bien, a contar desde el día de la firma del presente contrato, en la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, en su caso, luego de haber sido autorizadas e indemnizadas algunas por este contrato.

SÉPTIMA: ENTREGA. EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la fecha estipulada en el presente contrato, el mismo, luego que se haya producido el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conformidad con el presente contrato y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión en el presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y hacer el informe correspondiente.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presenta alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO. EL COMODATARIO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, incluyendo responsabilidad de cualquier deterioro que se produzca de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo incidente al funcionario designado para ejercer la supervisión de este contrato.
2. Evitar el deterioro, sustracción, venta, cesión y/o cualquier otro acto que implique el uso indebido del bien mueble en comodato, por su cuenta y riesgo, efectuando los reclamos correspondientes de forma inmediata.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión periódica y posterior del bien, entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Retendrá el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de caducidad de entrega que establece EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y reportará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata, y por escrito al director, cuando sea, de cualquier deterioro, sustracción, venta, cesión y/o cualquier otro acto que implique el uso indebido del bien mueble en comodato.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que figuren en los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO, en adelante y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Validar que no se viola la destinación del bien ni se desvirtúa para su afectación un consentimiento otorgado a EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su uso normal y legal del mismo.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice el entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nacional 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN. EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, presente o futura, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODECIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de no haberse convenido alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier demanda en los legajos serán tramitados, desde su constitución, válidos sobre los procedimientos y actuaciones judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el estatuto de constituciones.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cesión objeto de este contrato o ante la obligación de cumplir incumplidamente de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, en su caso el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN. El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el siguiente fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formará parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así sucesivo y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó este instrumento en el presente lugar y en su texto original, en la fecha y día del mes de 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución nro.

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en esta acta por el Sr. Secretario de la Producción A.C. de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Claudio Adrián Méndez, D.N.I. N° 21.474.088, en adelante el Sr. Secretario Municipal, y por otra parte, el Sr. Dr. Carlos...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a su uso, de su propiedad, identificado como a continuación, se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUISITOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos previos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien, dado en comodato; sea por restitución del mismo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en comento.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O REPARACIONES: Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a cargo compensatorio o indemnizatorio alguno por este concepto.

SEXTA: DERIVACIÓN DEL COMODATO: El presente contrato de comodato, será por el tiempo que consta hasta el vencimiento del siguiente presupuesto correspondiente, de... meses, contados a partir de la firma del presente y la firma del Acta de Entrega del bien, siempre y cuando los pagos, de dicho presupuesto sean pagados por otro tanto o mejor, se presente la garantía que origina el contrato, y siempre que EL MUNICIPIO lo requiera oportunamente.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto del presente contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conformidad con el presente contrato de comodato, de dicho a este...

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Urbano inmediatamente se presente alguna anomalía en relación con el bien entregado.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en perfecto estado, conforme a su período estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se realice la destrucción del bien ni se realicen obras de su naturaleza que modifiquen su destino.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su uso y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° numeral 4.

UNDÉCIMA: CENSO: EL COMODATARIO no podrá usar el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, tampoco a deteriorarlo, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: A todos los efectos legales, y en caso de resultar controversia alguna, entre partes se someterá a la jurisdicción de los Juzgados Civiles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier derecho en los lugares arriba indicados, donde se encuentren ambos o uno de los contratados y representantes jurídicos o sus herederos o sus sucesores.

DECIMOTERCERA: MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, sin el consentimiento del otro.

DECIMOCUARTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOCINCO: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOSIXTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOSÉPTIMA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOACTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOTERCERA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOCUARTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOCINCO: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOSIXTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOSÉPTIMA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resolución nro.

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en esta acta por el Sr. Secretario de la Producción A.C. de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Claudio Adrián Méndez, D.N.I. N° 21.474.088, en adelante el Sr. Secretario Municipal, y por otra parte, el Sr. Dr. Carlos...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a su uso, de su propiedad, identificado como a continuación, se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUISITOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos previos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien, dado en comodato; sea por restitución del mismo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en comento.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O REPARACIONES: Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a cargo compensatorio o indemnizatorio alguno por este concepto.

SEXTA: DERIVACIÓN DEL COMODATO: El presente contrato de comodato, será por el tiempo que consta hasta el vencimiento del siguiente presupuesto correspondiente, de... meses, contados a partir de la firma del presente y la firma del Acta de Entrega del bien, siempre y cuando los pagos, de dicho presupuesto sean pagados por otro tanto o mejor, se presente la garantía que origina el contrato, y siempre que EL MUNICIPIO lo requiera oportunamente.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto del presente contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conformidad con el presente contrato de comodato, de dicho a este...

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Urbano inmediatamente se presente alguna anomalía en relación con el bien entregado.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL COMODATARIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en perfecto estado, conforme a su período estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se realice la destrucción del bien ni se realicen obras de su naturaleza que modifiquen su destino.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su uso y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° numeral 4.

UNDÉCIMA: CENSO: EL COMODATARIO no podrá usar el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, tampoco a deteriorarlo, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: A todos los efectos legales, y en caso de resultar controversia alguna, entre partes se someterá a la jurisdicción de los Juzgados Civiles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier derecho en los lugares arriba indicados, donde se encuentren ambos o uno de los contratados y representantes jurídicos o sus herederos o sus sucesores.

DECIMOTERCERA: MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, sin el consentimiento del otro.

DECIMOCUARTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOCINCO: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOSIXTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOSÉPTIMA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOACTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOTERCERA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOCUARTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOCINCO: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOSIXTA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMOSÉPTIMA: FORTALECIMIENTO: El presente contrato de comodato se fortalece en virtud de la Ley N° 25.665, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Comando en Jefe: **0150**

En vista de que: EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Prefectura A.C. de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adolfo Molinari, D.N.I. Nº 21.070.984, acreditado por el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Biondi, con domicilio legal en calle Sarmiento 1200 Nº 000 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otro parte, el Sr. Dr. Gerardo A. Novina, en su calidad de abogado con domicilio en calle San Martín 1333, Estado Civil Casado, con domicilio en esta ciudad, en adelante EL COORDATARIO, en virtud de la presente Comanda de Comandante de Tercera, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COORDATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificándose con el siguiente detalle:

TUDO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACION: EL COORDATARIO declara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle 1333 San Martín 1333, Of. 10, Tel. 0986 5290382, en esta ciudad.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COORDATARIO declara representarse a los requerimientos previstos en el presente contrato de comodato, en el sentido de que EL MUNICIPIO solicita la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato y préstamo de uso, con el fin de utilizarlo para el desarrollo de sus actividades, con el fin de utilizarlo para el desarrollo de sus actividades, con el fin de utilizarlo para el desarrollo de sus actividades.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que implique el bien objeto del presente contrato de comodato y préstamo de uso, serán por cuenta de EL COORDATARIO, previa autorización y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por el bien mueble.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del presente presupuesto correspondiente, de 12 meses, contados a partir de la firma del presente y la firma del Acta de Entrega del bien, suscribiendo entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, al presente al momento que expira la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo solicite oportunamente.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COORDATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la fecha estipulada en la cláusula tercera del presente, toda vez que declara la aceptación de las obligaciones de EL COORDATARIO, de conservación del elemento mueble a título de comodato, al dolo y a mala fe.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato tiene a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a cargo del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presenta alguna anomalía en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COORDATARIO: EL COORDATARIO se obliga y compromete del presente contrato de comodato a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien mueble en el momento de la conservación del bien mueble en comodato, haciendo responsable de cualquier dolo que se presente de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de anomalías o daños que ocurran durante la intervención de este contrato.
2. Responder al mantenimiento, carga, manejo y las reparaciones que implique el bien por su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, absteniéndose los servicios prestados de ellos.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión periódica y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la duración del contrato y a su finalización.
4. Responder al bien mueble de los daños (o) daños ocasionados durante la intervención del contrato de comodato, a a la fecha de entrega del mismo que formó EL MUNICIPIO.
5. No volver a distribuirlo ni al uso propio para el bien dado en comodato y responder a los daños ocasionados.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito de cualquier anomalía, lesión, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las partes de éste.
7. Si bien surge de los puntos anteriores que el bien dado en comodato.
8. Asumir todos los obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijen los Artículos 1296 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga y compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma tal, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Permitir los medios oportunos para que EL COORDATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se vea la destrucción del bien, ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COORDATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COORDATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Primera 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COORDATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, sin la autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de cualquier controversia alguna, entre las partes se regirán por la legislación de las Repúblicas Orientales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y consiguientemente devendrá en los legajos antes indicados, dando al cumplimiento de éstos todos los antecedentes y complementos adjuntos a estos legajos que se legaron.
2. Toda situación que se plantee y no está contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Suprema de Justicia, el régimen de jurisdicción.
3. En caso de que EL COORDATARIO no cumpla con el presente contrato en la cláusula NOVENA Primera 4, la cual obliga de este contrato, a ser la obligación de cumplir con las obligaciones de su parte a las obligaciones previstas por este instrumento, devendrá a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con todo el perjuicio de la representación por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOQUINTA: MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo sea en consecuencia, sin el consentimiento del otro.

DECIMOSIXTA: Formas para integrar del presente contrato de comodato el Acta de Entrega del bien.

Al otorgarlo y en presencia de los señores que se designan, se firmó tres ejemplares de que uno queda en el expediente, otro en el expediente de este acto, a los 12 días del mes de enero del año 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma] *[Firma]*

Comando en Jefe: **0151**

En vista de que: EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Prefectura A.C. de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adolfo Molinari, D.N.I. Nº 21.070.984, acreditado por el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Biondi, con domicilio legal en calle Sarmiento 1200 Nº 000 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otro parte, el Sr. Dr. Gerardo A. Novina, en su calidad de abogado con domicilio en calle San Martín 1333, Estado Civil Casado, con domicilio en esta ciudad, en adelante EL COORDATARIO, en virtud de la presente Comanda de Comandante de Tercera, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COORDATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificándose con el siguiente detalle:

TUDO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACION: EL COORDATARIO declara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle 1333 San Martín 1333, Of. 10, Tel. 0986 5290382, en esta ciudad.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COORDATARIO declara representarse a los requerimientos previstos en el presente contrato de comodato, en el sentido de que EL MUNICIPIO solicita la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato y préstamo de uso, con el fin de utilizarlo para el desarrollo de sus actividades, con el fin de utilizarlo para el desarrollo de sus actividades, con el fin de utilizarlo para el desarrollo de sus actividades.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que implique el bien objeto del presente contrato de comodato y préstamo de uso, serán por cuenta de EL COORDATARIO, previa autorización y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por el bien mueble.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del presente presupuesto correspondiente, de 12 meses, contados a partir de la firma del presente y la firma del Acta de Entrega del bien, suscribiendo entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, al presente al momento que expira la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo solicite oportunamente.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COORDATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la fecha estipulada en la cláusula tercera del presente, toda vez que declara la aceptación de las obligaciones de EL COORDATARIO, de conservación del elemento mueble a título de comodato, al dolo y a mala fe.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato tiene a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a cargo del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presenta alguna anomalía en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COORDATARIO: EL COORDATARIO se obliga y compromete del presente contrato de comodato a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien mueble en el momento de la conservación del bien mueble en comodato, haciendo responsable de cualquier dolo que se presente de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de anomalías o daños que ocurran durante la intervención de este contrato.
2. Responder al mantenimiento, carga, manejo y las reparaciones que implique el bien por su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, absteniéndose los servicios prestados de ellos.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión periódica y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la duración del contrato y a su finalización.
4. Responder al bien mueble de los daños (o) daños ocasionados durante la intervención del contrato de comodato, a a la fecha de entrega del mismo que formó EL MUNICIPIO.
5. No volver a distribuirlo ni al uso propio para el bien dado en comodato y responder a los daños ocasionados.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito de cualquier anomalía, lesión, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las partes de éste.
7. Si bien surge de los puntos anteriores que el bien dado en comodato.
8. Asumir todos los obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijen los Artículos 1296 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga y compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma tal, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Permitir los medios oportunos para que EL COORDATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se vea la destrucción del bien, ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COORDATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COORDATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Primera 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COORDATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, sin la autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de cualquier controversia alguna, entre las partes se regirán por la legislación de las Repúblicas Orientales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y consiguientemente devendrá en los legajos antes indicados, dando al cumplimiento de éstos todos los antecedentes y complementos adjuntos a estos legajos que se legaron.
2. Toda situación que se plantee y no está contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Suprema de Justicia, el régimen de jurisdicción.
3. En caso de que EL COORDATARIO no cumpla con el presente contrato en la cláusula NOVENA Primera 4, la cual obliga de este contrato, a ser la obligación de cumplir con las obligaciones de su parte a las obligaciones previstas por este instrumento, devendrá a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con todo el perjuicio de la representación por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOQUINTA: MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo sea en consecuencia, sin el consentimiento del otro.

DECIMOSIXTA: Formas para integrar del presente contrato de comodato el Acta de Entrega del bien.

Al otorgarlo y en presencia de los señores que se designan, se firmó tres ejemplares de que uno queda en el expediente, otro en el expediente de este acto, a los 12 días del mes de enero del año 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma] *[Firma]*

RESOLUCION N° 0155/10

Formulario de Informe
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil nueve, entre Dña. Alicia Erica Pacca Mónica, DNI N° 26.944.302 con domicilio real y legal en calle Airo Itrow N° 9223 de la ciudad de Río Grande, por una parte, se celebró firmado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Ezequiel DANIEL BLANCO, DNI 10.028.072, con domicilio real en calle Elcano N° 225 de la misma ciudad, "ad nutum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", conlleva en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.COSFUEGUINOS.COM.AR, de 480x60 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar al conductor de contrapublicidad y contra precio de la contratación, la suma mensual de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL). Monto total del contrato \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para recibir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación "efectiva", sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Alicia Erica Pacca Mónica
DNI N° 26.944.302

Ezequiel Daniel Blanco
Secretario de Gobierno

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 006/10

ART. 1°) OTORGAR al agente TORRES, Luis Alberto legajo municipal N° 1495/8, 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2009, conforme Decreto Municipal 00962/08, los que usufructuará a partir del día 01 de febrero de 2010 y hasta el día 07 de Marzo de 2010, debiéndose reintegrar a su puesto de trabajo el 08 de marzo del 2010.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2010.

GALEANO

DECRETO N° 007/10

ART. 1°) AUTORIZAR la asignación de un importe en concepto de «CAJA CHICA», de \$2.000 – (pesos dos mil) el que será utilizado para cubrir gastos de insumos menores de necesidades inmediatas en orden al funcionamiento operativo de este Juzgado Municipal de Faltas, la que estará a cargo del Titular del Juzgado de Faltas Municipal Dr. Héctor Aníbal CALISTO y de la Secretaria Letrada de este Tribunal Dra. Claudia E. VAZQUEZ.

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$2.000 – (pesos dos mil), a la partida correspondiente el Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2010.

GALEANO

DECRETO N° 008/10

ART. 1°) OTORGAR a la agente BONILLA, Amada Luisa legajo municipal N° 1668/3, 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2009, conforme Decreto Municipal 0705/2009 y 9 (nueve) días correspondientes al período 2008, las que usufructuará a partir del día 01 de febrero de 2010 y hasta el día 16 de Marzo de 2010 inclusive, debiéndose reintegrar a su puesto de trabajo el 17 de marzo del 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de enero de 2010.

GALEANO

DECRETO N° 009/10

ART. 1°) OTORGAR al agente GARCIA, Bruno Roberto legajo municipal N° 2225/0, 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2009, conforme Decreto Municipal 0705/2009, los que usufructuará a partir del día 15 de febrero de 2010 y hasta el día 21 de Marzo de 2010, debiéndose reintegrar a su puesto de trabajo el 22 de marzo del 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de enero de 2010.

GALEANO

DECRETO N° 012/10

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR el PAGO del CANON LOCATIVO MENSUAL, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación del inmueble sito en Rosales N° 246 – Planta Alta, asiento del Juzgado Municipal de Faltas, de la suma de \$7.000 (pesos siete mil), a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Julio de 2010 al Señor RICARDO RAUL DOBRONIC, DNI N° 13.129.464, ascendiendo el monto total de pago establecido a la suma total de \$49.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL).

ART. 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Partida 1.0.3.2.1. – Alquileres y arrendamientos edificios y Locales - Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 013/10

ART. 1°) AUTORIZAR la DISTRIBUCION, del importe de \$2.050.000- (Pesos dos millones cincuenta mil), asignado por Ordenanza Municipal N° 2733, Art. 5°), promulgada por Decreto N° 0001/2010, que fija el Presupuesto Ejercicio Financiero año 2010, que será discriminado de la siguiente forma:

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| 1 1.1.0.00 – Gastos en Personal: | \$1.830.000 |
| 1 2.0.0.00 – Bienes de Consumo: | \$20.000 |
| 1 3.0.0.00 – Servicios No personales: | \$190.000 |
| 1 4.0.0.00 – Bienes de Uso: | \$10.000 |
| Total: | \$2.050.000 |

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en las partidas correspondientes al Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de enero de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 014/10

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago en concepto de reintegro de gastos por la suma total de \$229.66 (doscientos veintinueve con 66/100) al suscripto, Dr. Héctor Aníbal CALISTO, D.N.I. N° 11.575.061, legajo municipal N° 911/3.

ART. 2°) IMPUTARSE en forma definitiva el gasto originado a las partidas 1 3.1.4.; 1 1.3.5.: 1 2.11.1. del Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 015/10

ART. 1°) OTORGAR al agente MIRANDA, Manuel Alberto legajo municipal N° 1931/ 3, 34 (treinta y cuatro) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2009, conforme Decreto Municipal 0705/2009 y 9 (nueve) días correspondientes al período 2008, las que usufructuará a partir del día 08 de Febrero de 2010 y hasta el día 14 de Marzo de 2010 inclusive, debiéndose reintegrar a su puesto de trabajo el 15 de marzo del 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de enero de 2010.

GALEANO
CALISTO



SECRETARÍA DE GOBIERNO